



BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Propuesta de Servicios Profesionales
de Revisoría Fiscal

17 de enero de 2018

KPMG.com.co

Contenido

	Página
Carta de Presentación	3
Nuestra Aproximación al Servicio de Revisoría Fiscal	7
1. Auditoría a su medida	
2. Equipo de trabajo	
3. Ética / Independencia y libre de conflictos	
4. Advertencia temprana de tendencias y asuntos relevantes	
5. Eficiencia en auditoría	
6. Calidad del servicio	
7. Reportes oportunos y recomendaciones de mejoramiento	
8. Valor agregado del servicio	
Otras Consideraciones	20
• Período del servicio	
• Nombramiento del revisor fiscal	
• Rotación del Revisor Fiscal	
• Rotación de socios de auditoría	
• Protección de la información y confidencialidad	
• Otros asuntos	
Propuesta Económica	23
Anexos	
1. Descripción de KPMG	
2. Experiencia de KPMG	
3. Experiencia en el sector financiero y bursátil	
4. Hojas de vida del equipo de profesionales	
5. Certificado de existencia y representación legal	
6. Certificaciones de contratos de trabajo a término indefinido	
7. Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del equipo de trabajo	
8. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales del equipo de trabajo	
9. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del equipo de trabajo	
10. Certificado de antecedentes del equipo de trabajo	



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 17 de enero de 2018

Señores
Dirección Jurídica
BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A, Piso 15
Bogotá D.C.

Proponente: KPMG S.A.S.

Apreciados señores:

De acuerdo con su amable invitación a continuación presento Propuesta de Servicios de Revisoría Fiscal AUDFINBOG-PRO2018-438-P-19638. Con la presentación de la misma declaro:

1. Que he leído y comprendido integra y cuidadosamente la Carta de Invitación, así como el documento de Alcance.
2. Que la presente Propuesta tiene vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la radicación de la presente comunicación. No obstante se considerará la ampliación de este plazo hasta por un término semejante si la Bolsa así lo requiere.
3. Que al presentar la Propuesta declaro conocer y aceptar todos los términos y condiciones fijados en la Carta de Invitación y el Alcance, u cualquier otro documento anexo, sin salvedades, excepciones, alternativas, condicionamientos, ni modificación alguna.
4. Que ni yo, ni la Sociedad que represento, nos encontramos incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflictos de intereses para celebrar contratos con la Bolsa, de conformidad con las normas legales vigentes.
5. Que en caso de que la Bolsa requiera información adicional que a su juicio resulte necesaria para verificar las condiciones de la Propuesta o la experiencia del Proponente, remitiré la misma y/o la pondré a disposición de la Bolsa, dentro del término que esta indique.
6. Que en caso de resultar seleccionado para la ejecución del contrato correspondiente me comprometo a suministrar toda la documentación requerida para ello, dentro del término otorgado por la Bolsa, y a suscribir el correspondiente contrato dentro del término indicado en el documento del Alcance. En caso contrario, declaro conocer y aceptar que la Bolsa pondrá, a su entera discreción celebrar el contrato con la persona o sociedad que resulte seleccionada en segundo lugar.

7. Que la información contenida en la Propuesta es exacta, veraz y completa, no presenta inexactitudes, ni reticencias. Por consiguiente, el suscrito, en calidad de Proponente, reconoce y acepta que, asume toda su responsabilidad que se pueda derivar de la información incluida en la Propuesta.
8. Que en caso en que la Bolsa no encuentre satisfactorio el contenido de la Propuesta, el Proponente asume por su propia cuenta y riesgo, las consecuencias propias del rechazo de la misma como riesgo comercial, sin ninguna responsabilidad para la Bolsa, razón por la cual de manera expresa renuncia a cualquier tipo de reclamación por este hecho.

Atentamente,


Gloria Margarita Mahecha García
Socia
Calle 90 No. 19C -74
+57 (1) 6188000 Ext.1279
FAX 623 3668
gmahecha@kpmg.com



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

AUDFINBOG-PRO2018-438-P-19638

17 de enero de 2018

CONFIDENCIAL

Doctora Mónica María Castilla
Directora Jurídica
BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, Piso 15
Bogotá D.C.

Estimada doctora Mónica María:

Agradecemos esta oportunidad para presentar nuestra propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Entendemos su solicitud como el espacio que se nos ofrece para demostrar:

- Nuestro compromiso de proveer un servicio profesional de Revisoría Fiscal partiendo del conocimiento de su negocio e industria y, en particular, después de hacer un análisis de los riesgos que nos permite focalizar nuestro trabajo y los recursos dedicados al mismo.
- Actitud de servicio del equipo profesional no solo para desempeñarnos como sus revisores fiscales sino como interlocutores en el mejoramiento de su sistema de control y de gestión.
- Competencia de nuestros profesionales para proveerle una visión informada e independiente de su negocio; el interactuar con sus directivos redundará no solo en percepción apropiada de los asuntos evaluados y presentación atinada de recomendaciones, sino en eficiencia de nuestro servicio.
- Equipo interdisciplinario de profesionales con experimentada carrera dentro de KPMG con conocimiento de la industria para capitalizar en beneficio de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- Disponibilidad de nuestra Firma para responder con oportunidad a sus inquietudes y requerimientos reportándole a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos clave, el plan de auditoría, el progreso del servicio a lo largo del año y el resultado final.

Esta propuesta está sujeta a la terminación satisfactoria del proceso de evaluación de clientes y servicios de KPMG.

En caso de que a ustedes les satisfaga esta propuesta, firmaremos un otros al contrato celebrado el 12 de junio de 2015.



BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Propuesta de Servicios Profesionales
17 de enero de 2018

Esta propuesta ha sido elaborada por KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y una firma miembro de la red de firmas independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza, y está en todos los aspectos sujeta a la negociación, acuerdo y firma de un otros, según se menciona en el párrafo anterior. KPMG International no provee servicios a clientes. Ninguna firma miembro tiene autoridad para obligar o comprometer a KPMG International ni a otra firma miembro frente a terceros, ni KPMG International tiene autoridad alguna para obligar o comprometer a ninguna firma miembro.

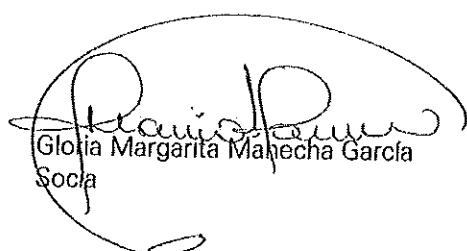
Esta propuesta ha sido formulada con fundamento en la información suministrada por los funcionarios autorizados, es confidencial y conforma una unidad; por tanto, su contenido no puede ser dividido. Esta propuesta es válida por el término de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de radicación en sus oficinas.

El detalle de los honorarios y otras consideraciones del servicio se indican en la página 23.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 43 de 1990, la competencia entre contadores públicos o Bolsa de contadores no será legítima ni leal cuando la adjudicación obedezca a reducciones posteriores al valor cotizado originalmente o al ofrecimiento gratuito de servicios adicionales a los cotizados.

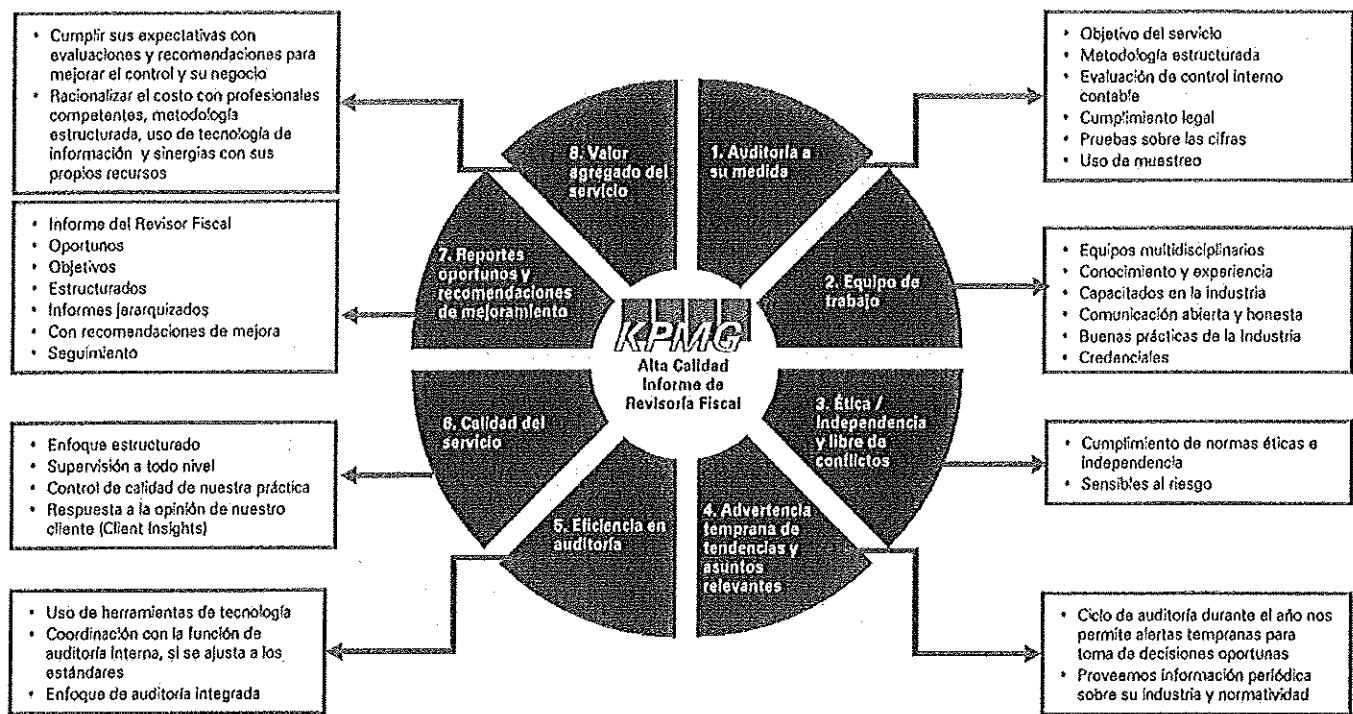
Nuevamente les expresamos nuestro reconocimiento por su interés en KPMG.

Atentamente,



Gloria Margarita Maestre García
Socia

Nuestra Aproximación al Servicio de Revisoría Fiscal



1. Auditoría a su Medida

Objetivo y alcance

- El objetivo del servicio corresponde a las funciones de Revisoría Fiscal consagradas en las normas legales vigentes y aquellas aplicables a la Bolsa, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio y en sus estatutos sociales por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018.

En los párrafos siguientes confirmamos nuestro entendimiento de la naturaleza y alcance del servicio de Revisoría Fiscal:

- **Auditoría Financiera** - KPMG ejercerá las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría contenidas en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que, considerados en su conjunto, los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información

explicativa, están exentos de errores significativos; realizaremos pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que consideremos necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que nos permita sustentar nuestro informe sobre los estados financieros individuales. Así mismo, examinaremos, con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluaremos los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración y la presentación completa de los estados financieros.

- **Auditoría de Control Interno** - Como base para definir las pruebas de auditoría se hará un análisis de la estructura del control interno, en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que permita la determinación de la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; el alcance de este análisis es el necesario para que el revisor fiscal se forme un concepto acerca de si existen medidas adecuadas de control interno, ejercidas por los administradores, para expresarlo en su informe que debe rendir a los dueños y terceras partes interesadas en la Bolsa. Este concepto no implica para el revisor fiscal la emisión de una opinión sobre la efectividad del control interno de la Bolsa, con base en los criterios contenidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) u otro marco regulatorio; el revisor fiscal no está obligado a investigar sobre condiciones reportables como parte de la auditoría de los estados financieros. Una condición reportable es una deficiencia importante en el diseño u operación del control interno que podría afectar adversamente la capacidad de la Organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera de manera consistente con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros. Esta definición no incluye problemas potenciales en el control interno como aquellos que puedan afectar la preparación de los estados financieros que se están auditando.
- **Auditoría de Cumplimiento** - Efectuaremos revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a la Bolsa, los estatutos y las decisiones del máximo órgano social de la Bolsa; producto de nuestro servicio, en el informe del revisor fiscal emitiremos un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del máximo órgano social y sobre otros requerimientos legales aplicables a la Bolsa.
- **Sistema de Administración de Riesgos** - El alcance de la Revisoría Fiscal incluye la revisión de los sistemas de administración de riesgos aplicables, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Obtendremos un entendimiento de los Sistemas de Administración de Riesgos y de su ambiente de control interno y consideraremos factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con el resultado de nuestras evaluaciones de tal control interno decidiremos la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios aplicar según las circunstancias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015), el revisor fiscal aplicará las Normas Internacionales de Trabajos para Atestigar (ISAE por su sigla en inglés), anexas a ese Decreto, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la

evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea de accionistas y con la evaluación del control interno. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines, según lo establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Los honorarios se facturarán en doce (12) cuotas mensuales, pagados en los primeros cinco días hábiles de cada mes y cobrados a partir de la fecha del nombramiento por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa y hasta el mes de marzo de 2019.

- El plan de trabajo del revisor fiscal y los acuerdos sobre el trabajo de auditoría interna serán presentados en el comité de auditoría que se realice con posterioridad a nuestro nombramiento.
- Nuestro enfoque de auditoría se centra en el conocimiento del cliente dentro de la industria y los factores que pueden afectarla.
- Mediante un enfoque de "arriba a abajo" obtenemos la percepción de control, comunicación y ordenamiento con el que la administración conduce los negocios de la Organización.
- Nuestro plan de auditoría, estructurado conforme a la metodología diseñada por KPMG, hace énfasis en:
 - La evaluación de control interno contable asociado con los riesgos de las áreas que tienen impacto significativo en los estados financieros.
 - La evaluación del cumplimiento de leyes y regulaciones contables.
 - Las pruebas y conclusiones sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.
- Las evaluaciones y pruebas de los sistemas de control interno contable incluyendo tecnología de información, cumplimiento legal e impuestos son realizadas por profesionales con formación en procesos y desarrolladas por contadores públicos, ingenieros de sistemas, abogados y profesionales en impuestos.
- El alcance de estas evaluaciones y el examen de las cifras, es el necesario para que el revisor fiscal se forme una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, si existen medidas adecuadas de control interno y de cumplimiento legal ejercidas por los administradores, para expresarlo en su informe que debe rendir a los dueños y terceras partes interesadas en el manejo y resultado de la Bolsa.
- El resultado de nuestras evaluaciones puede ser positivo o negativo; los asuntos que identifiquemos en el curso de nuestra auditoría serán reportados a la Gerencia, Comité de Auditoría o Junta Directiva, según sea el caso, junto con nuestras recomendaciones; estos reportes serán previamente discutidos con los auditados.
- Las pruebas de auditoría se ejecutan sobre la base de muestreo a transacciones y/o procesos en períodos específicos. Una evaluación de esta naturaleza no puede identificar desviaciones de control diferentes a las que se presenten dentro de la muestra y/o en el período seleccionado.

- De conformidad con normas de auditoría, definimos una medida de materialidad y diseñamos nuestros procedimientos de auditoría de manera que errores mayores a tal medida deben ser establecidos, si los hubiere. El nivel de materialidad será de su conocimiento cuando presentemos el plan de auditoría. Si la expectativa de la Organización indica que el nivel de materialidad debe reducirse, ajustaremos y redefiniremos el alcance de los procedimientos de auditoría. Un nivel más bajo implica pruebas adicionales y, consecuentemente, una mayor inversión de tiempo que negociaríamos previamente con ustedes.
- El concepto de materialidad o máximo nivel de desviación es el que el revisor fiscal, de acuerdo con su juicio profesional, está dispuesto a tolerar para poder concluir sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad auditada de conformidad con las normas aplicadas. Cualquier diferencia individual o acumulada que se identifique en el curso de la auditoría y que supere el nivel de materialidad requiere ser ajustada. Este nivel se ajustará si las circunstancias de la Bolsa cambian durante el período auditado.
- Nuestros programas de auditoría se focalizan en procedimientos dirigidos a riesgos de errores significativos, ya sea involuntarios o causados por fraude, considerando la materialidad.
- Los profesionales en tecnología de la información y en las áreas de impuestos y legal apoyarán en la revisión de los distintos controles de tecnología de información que tengan incidencia en la labor del revisor fiscal y en los asuntos tributarios y legales que impacten la Revisoría Fiscal. Estos servicios no incluyen los de auditoría de tecnología de la información ni los de asesoría gerencial, tributaria o legal.
- Las evaluaciones del revisor fiscal no tienen el propósito de ejecutar el control interno contable, legal o de impuestos; la ejecución de estos controles corresponde a los administradores.
- La responsabilidad por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros y de sus notas explicativas, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y del diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de estos estados financieros, libres de errores de importancia material, debido a fraude o error, es de la administración de la Bolsa.
- Las desviaciones de cumplimiento legal no se enmarcan dentro del concepto de materialidad.
- Aunque no depende de nuestro trabajo revelar si existen fraudes, errores, o actos ilegales, les informaremos de cualquier asunto de importancia que llame nuestra atención.
- La responsabilidad por la preparación y presentación de las declaraciones tributarias es de la administración; como revisores fiscales nos aseguraremos de que la información base para su preparación haya sido tomada de los registros contables. La revisión del equipo de KPMG se soporta en el control interno de la Bolsa, el cual deberá garantizar la calidad de dichas declaraciones.

- La información contenida en el libro tributario o en el sistema de registro de diferencias es enteramente responsabilidad de la administración; por tanto, es necesario que la Gerencia establezca los controles que le ayuden a soportar sus declaraciones, así como a tener el debido respaldo ante una eventual visita de las autoridades tributarias.
- Como parte de nuestro trabajo, solicitaremos representaciones escritas de la administración concernientes a aseveraciones hechas en relación con la información y nuestro trabajo.
- Nuestros procedimientos incluyen la evaluación del riesgo de fraude por el impacto que podría tener el mismo al generar errores en los estados financieros, cuando supera los niveles de materialidad con los cuales trabajamos. El trabajo anterior no implica una auditoría forense; de requerirse, este sería un servicio adicional con un enfoque diferente al de la Revisoría Fiscal, el cual debe acordarse separadamente.

REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

De acuerdo con la Circular Externa 038 de 2015 en su instrucción tercera, numeral 1 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, revisaremos los estados financieros intermedios de la Bolsa por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018 preparados por la administración de conformidad con la NIC 34.

Nuestra revisión se conducirá de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (NITR) 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente", contenida en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015), con el objetivo de proporcionarnos una base para informar si algo ha llamado nuestra atención que nos haga suponer que la información financiera intermedia no está preparada, respecto de todo aspecto de importancia material, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta revisión consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y, ordinariamente, no requiere comprobación de la información obtenida. El alcance de una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría conducida de acuerdo con normas de auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión respecto de los estados financieros y, en consecuencia, no expresaremos tal opinión.

La responsabilidad por la información financiera intermedia, incluyendo la revelación adecuada, es de la administración de la Bolsa. Esto incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante sobre la preparación y presentación de información financiera intermedia que esté libre de errores de importancia material bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la administración representaciones por escrito concernientes a aseveraciones hechas en conexión con la revisión. También solicitaremos que cuando cualquier documento que contenga información financiera intermedia indique que esta se ha revisado, nuestro informe también sea incluido en el documento.

Una revisión de información financiera intermedia no proporciona seguridad de que tendremos conocimiento de todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría, más aún, no se puede depender de que nuestro trabajo revele si existe fraude o error, o actos ilegales. Sin embargo, les informaremos de cualquier asunto de importancia material que llame nuestra atención.

Es importante destacar que para efectos de comparabilidad se podría generar la necesidad de efectuar revisiones a períodos trimestrales previos a los correspondientes al año terminado en 2018.

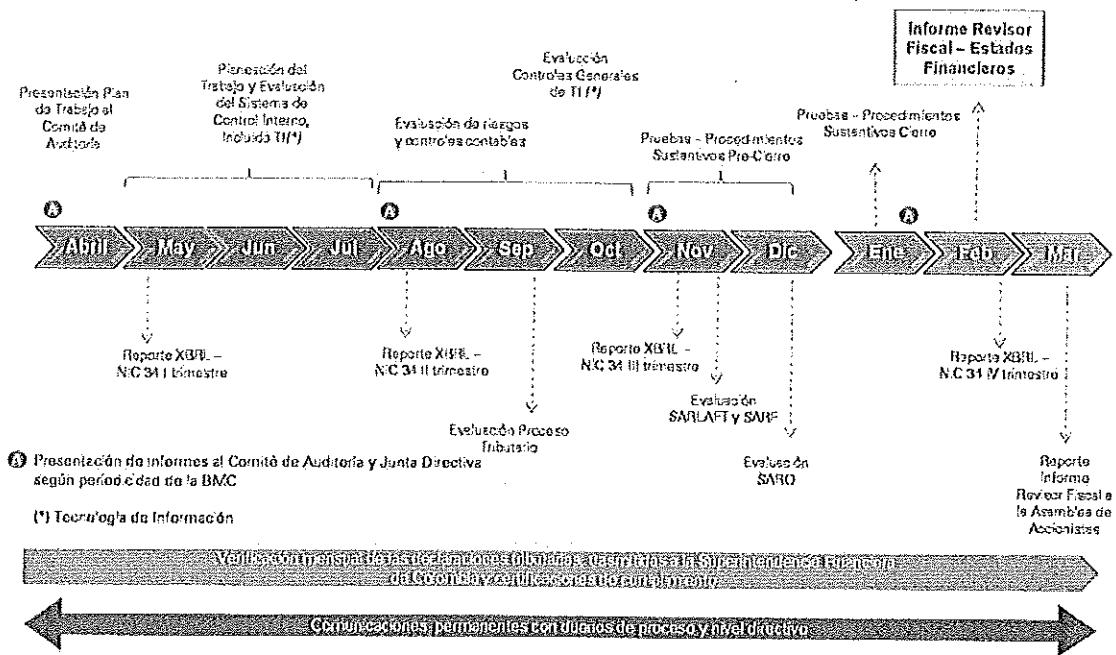
Metodología

La siguiente tabla muestra actividades clave seleccionadas que se realizan durante la auditoría de KPMG:

Actividades			
1	Planeación del Trabajo	> 1.1 Antes de Iniciar el Trabajo > 1.2 Alcance y Extensión del Trabajo > 1.3 Tiempo y Recursos	
2	Evaluación de Riesgo	> 2.0 Evaluación del Riesgo > 2.1 Ingreso o Actualización de Cuentas y Saldos > 2.2 Materialidad > 2.3 Cuentas Significativas y Revelaciones > 2.4 Análisis de Planeación > 2.5 Procedimientos Generales de Evaluación del Riesgo > 2.6 La Entidad y su Ambiente > 2.7 Controles a Nivel de la Entidad	> 2.9 Enfoque de Auditoría Planeado > 2.10 Controles de Alto Nivel > 2.11 Procesos > 2.12 Profesionales de KPMG > 2.13 Controles Generales de Tecnología de Información > 2.14 Evaluación del Riesgo y Discusión de Planeación > 2.16 Resumen preparado por el Socio
3	Pruebas	> 3.1 Pruebas de Efectividad Operativa de Controles > 3.2 Pruebas Sustantivas > 3.3 Procedimientos Sustantivos para Cuentas No-Significativas > 3.4 Otros Procedimientos Sustantivos	
4	Procedimientos Finales	> 4.1 Revaluación de Materialidad > 4.2 Actualización de Evaluación del Riesgo > 4.3 Procedimientos Analíticos Finales > 4.5 Evaluación General > 4.6 Proceso de Reporte Financiero > 4.7 Reporte	

Plan de trabajo

Revisoría Fiscal a su Medida - Cumplimos cada Actividad Reportando Progreso



2. Equipo de Trabajo

Equipos con Experiencia

- Gloria Margarita Mahecha García será la Socia a cargo del servicio de Revisoría Fiscal para BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., ejercerá como la persona contacto con su Presidencia, Junta Directiva y Comité de Auditoría. Tiene la autoridad y responsabilidad del trabajo de auditoría y conclusiones clave a que llegue el equipo de trabajo, respecto a todos los asuntos de contabilidad y auditoría.
- Paola Marroquín Villescas, actuará como Gerente del equipo de auditoría. Paola servirá de enlace diario entre BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y KPMG. Ella identificará, planeará y supervisará a los profesionales que realizarán los trabajos diarios de auditoría para su Bolsa, reportando directamente al líder de auditoría.
- A continuación, los datos de las personas contacto:

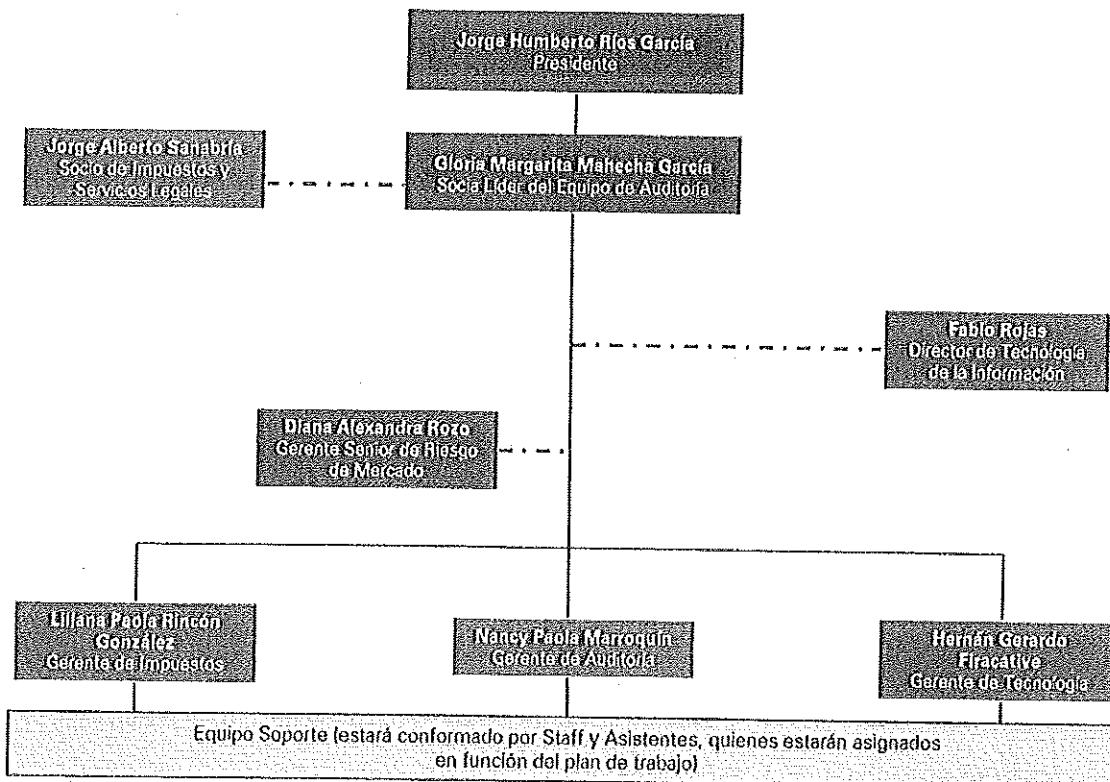
Nombre	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Dirección de correo
--------	-----------	---------------	------------------	---------------------

Gloria Margarita Mahecha García	Calle 90 No. 19 C – 74	+5716188000	+57 3153646955	gmahecha@kpmg.com
Nancy Paola Marroquín Villescas	Calle 90 No. 19 C – 74	+5716188000	+57 3126578469	nmarroquin@kpmg.com

- KPMG asigna equipos multidisciplinarios con conocimiento y experiencia en su industria.

Uno de los mayores costos de nuestra Firma está representado en la inversión en capacitación que brindamos a nuestros profesionales. El programa de entrenamiento denominado KPMG Business School soporta el potencial de nuestros profesionales, enfocándose en temas técnicos, de negocio y de habilidades de liderazgo, con énfasis en ética y sensibilidad al riesgo, dirigido a las necesidades del mercado, de nuestros clientes y de nuestros profesionales, quienes reciben capacitación permanentemente a través de entrenamiento virtual, on-line, presencial, e-learning y entrenamiento soportado en la web.

- En el desarrollo de nuestros profesionales convergen dos factores: el conocimiento técnico y la experiencia en el campo de trabajo; estos elementos son cuidadosamente supervisados en los diferentes niveles de nuestra Organización.
- Nuestros programas de desarrollo profesional dan la oportunidad a nuestros asociados para que desarrollen una carrera profesional completa (desde asistente a socio) con motivación y sentido de pertenencia.
- La formación y experiencia de nuestros profesionales benefician a nuestros clientes, ya que sus evaluaciones se comparan con las mejores prácticas internacionales.
- Nuestros profesionales mantienen comunicación abierta y honesta en los distintos niveles de su Organización.
- En el anexo 2 se adjuntan las hojas de vida del equipo profesional.
- El equipo estará conformado como sigue:



3. Ética / Independencia y Libre de Conflictos

- Nuestra credibilidad en el mercado es nuestro mayor activo; ética, integridad e independencia profesional son sus pilares.
- KPMG tiene especial cuidado en lo siguiente:
 - Cumplir con las normas sobre ética e independencia, libres de conflictos de interés.
 - Hacer la debida diligencia para la aceptación de nuestros clientes.
 - Formar en valores - Altamente sensibles a estos riesgos.

4. Advertencia Temprana de Tendencias y Asuntos Relevantes

- Nuestra auditoría a lo largo del año nos permite alertar a la administración sobre situaciones materiales para la toma de decisiones oportunas – no sorpresas para el cierre.
- Proveemos información relevante y oportuna para su industria, a la cual puede acceder ingresando a nuestra página Web www.kpmg.com.co en los link Tendencias e Industrias; igualmente, podrá encontrar el boletín periódico con los últimos estudios de KPMG Global sobre las diversas industrias en las que presta sus servicios.

5. Eficiencia en Auditoría

- Nuestra auditoría es más eficiente por el uso de herramientas tecnológicas en las diferentes etapas de auditoría; el uso de tecnología nos permite mejorar el análisis de la información.
- Si nuestra evaluación del trabajo de auditoría interna resulta adecuada coordinaremos el trabajo en equipo que evita la duplicidad de procedimientos, esfuerzo y tiempo tanto en la auditoría como en la Organización.
- El enfoque integrado de nuestro trabajo mitiga el riesgo de errores con impacto significativo en los reportes de información financiera y de revelación.

6. Calidad del Servicio

- Para KPMG la calidad del servicio respalda la credibilidad de nuestra marca global.
- Nuestro recurso humano, la adhesión a políticas profesionales, el enfoque de nuestro trabajo, la supervisión, la metodología estructurada y el seguimiento de nuestra práctica hacen que nuestro servicio cumpla con altos estándares de calidad.
- Los trabajos de KPMG están sujetos a rigurosa revisión interoficinas de otras firmas miembro de la red KPMG International.
- Nuestro programa de Client Insights nos permite conocer la opinión de nuestros clientes sobre nuestros servicios y contribuye a desarrollar planes de mejora.

- **Certificación de Calidad ISO 9001:2015**

Contamos con la certificación de calidad ISO 9001:2015 emitida por ICONTEC. Este es un reconocimiento al mejoramiento continuo de nuestros procesos de servicio y administración para brindar un mayor respaldo y una mejor satisfacción a nuestros clientes.

- **Programa Client Insights Colombia**

Consideramos de vital importancia obtener la percepción de la calidad del servicio que prestamos a nuestros clientes. KPMG S.A.S. selecciona periódicamente una muestra de clientes a quienes nuestra área de Ventas y Mercados envía una evaluación al final del proyecto. Si la Bolsa queda incluida dentro de esta selección, recibirá una solicitud para proveernos una evaluación de calidad del servicio de KPMG.

- **Contacto con la Presidencia**

Una de nuestras principales prioridades radica en prestar servicios de calidad a nuestros clientes, además de poder conocer sus experiencias frente al trabajo desarrollado por nuestra Firma en su Bolsa. Por ello, por lo significativa que es para nosotros su opinión, tenemos habilitado un canal de comunicación para que nos haga partícipes de sus comentarios y/o sugerencias acerca de nuestros servicios y nuestra gente.

Por favor comuníquese con la Presidencia de KPMG en Colombia, a través de la línea de contacto directo (1) 618 80 04 en Bogotá, o escríbanos al correo electrónico contactopresidencia@kpmg.com

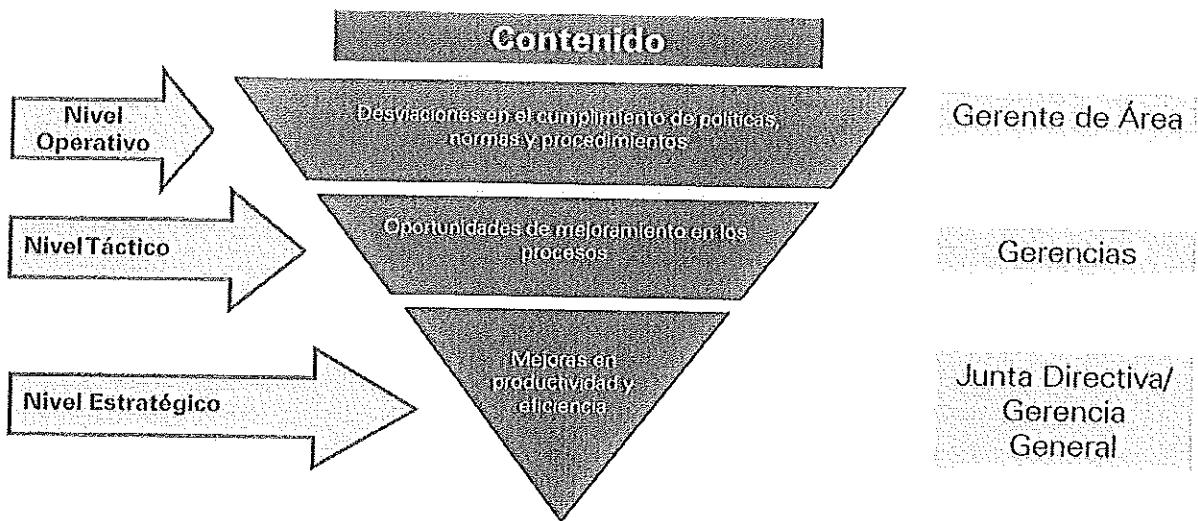
¡Estamos comprometidos con su satisfacción!

7. Reportes Oportunos y Recomendaciones de Mejoramiento

- **Cartas de Recomendaciones**

Emitiremos cartas de recomendaciones a la Gerencia, según surjan oportunidades de mejora en el sistema de control interno, incluyendo los sistemas de administración de riesgos implementados y que le sean aplicables. Este es uno de los beneficios más relevantes que proporcionamos a nuestros clientes, como resultado de las evaluaciones que realizamos.

Nuestras cartas de recomendaciones incluirán asuntos relacionados con el fortalecimiento del control interno y de los sistemas de administración de riesgos, inherentes a los estados financieros; estas cartas serán discutidas con los responsables de los procesos aludidos antes de su emisión final y los comentarios y sugerencias del área participante se considerarán al preparar la recomendación y serán dirigidos a los diferentes niveles de la Organización: operativos, gerenciales y estratégicos.

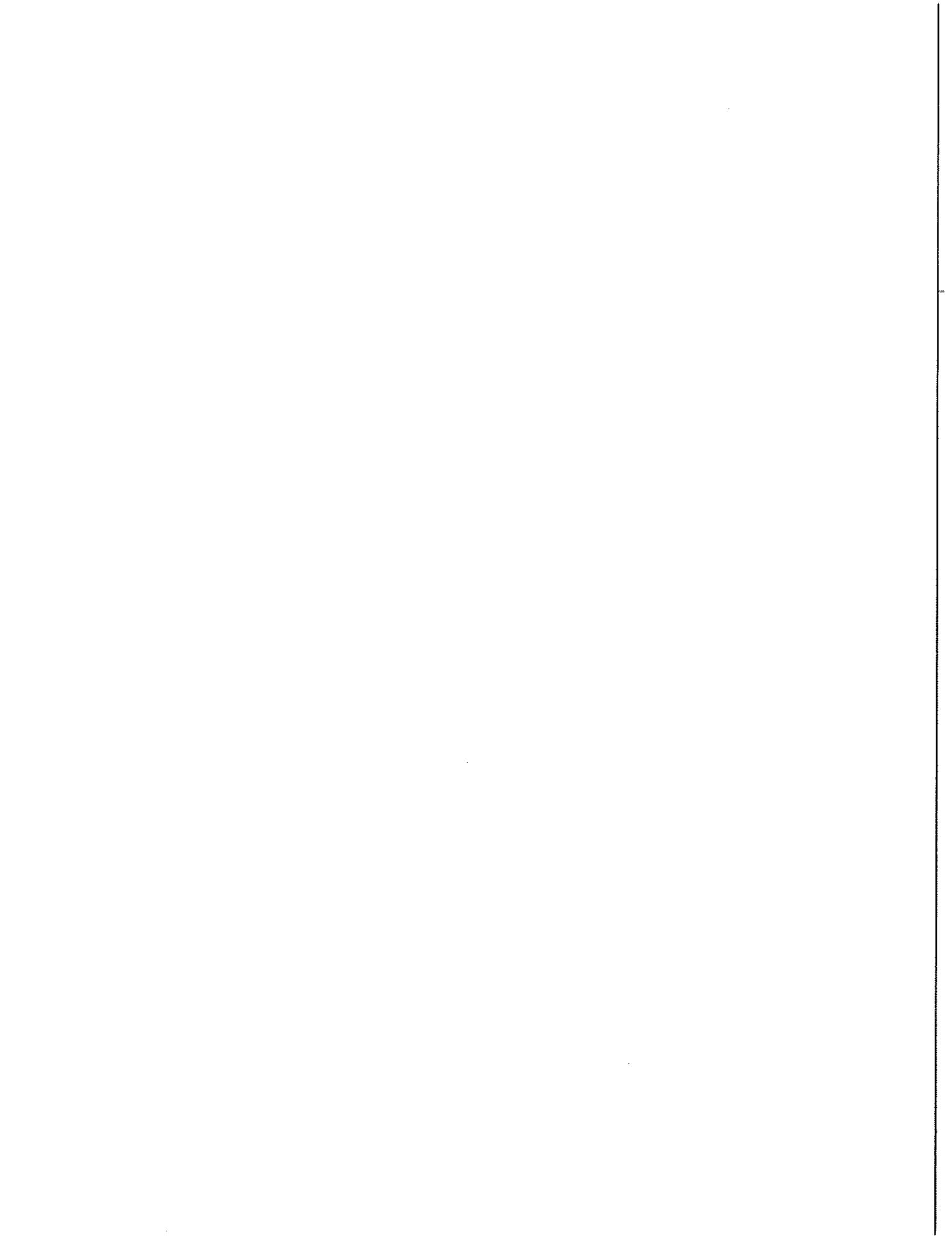


El contenido de nuestros informes será de conocimiento de los auditados previo a su emisión. Solicitaremos respuestas de nuestros informes, en las que se incluyan los planes de mejoramiento y haremos seguimiento posterior antes de la emisión de nuestro informe final.

- **Informe del Revisor Fiscal**

Como Revisores Fiscales emitiremos un informe sobre los estados financieros individuales de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. al 31 de diciembre de 2018, preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, incluyendo nuestro concepto en el informe sobre los estados financieros individuales, sobre si la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, si las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las normas estatutarias y a las decisiones del máximo órgano social de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, si son adecuadas las medidas de control interno, (incluyendo un pronunciamiento sobre la implementación de los sistemas de administración de riesgos que le sean aplicables), de conservación y custodia de los bienes de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. o de terceros en su poder, si hay concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores, si la información contenida en las declaraciones de aportes al sistema de seguridad social fue tomada de los registros contables y si la Bolsa está al día en el pago de dichos aportes, así como sobre los demás requerimientos legales que, hasta la fecha, se le exigen al revisor fiscal.

Todo informe sobre estados financieros que se incorpore a documentos de oferta en el mercado público de valores debe contar con la debida autorización de KPMG.



- **Informe ISAE sobre control interno y actos de los administradores**

El revisor fiscal emitirá un informe sobre el control interno y actos de los administradores al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 y de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, traducida al español y emitida a abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés).

- **Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia**

Emitiremos un informe de revisión dirigido a la Asamblea General de Accionistas sobre los estados financieros, al y por los trimestres terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018, preparados de conformidad con la NIC 34, incluyendo nuestro concepto sobre si la información contenida en las declaraciones de aportes al sistema de seguridad social fue tomada de los registros contables y si la Bolsa está al día en el pago de dichos aportes.

- **Informe sobre los Sistemas de Administración de Riesgos**

Como resultado de nuestra evaluación, incluiremos en nuestro informe de Revisoría Fiscal sobre los estados financieros del cierre de ejercicio, un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia e informaremos periódicamente, o por lo menos al cierre de cada ejercicio, a la Junta Directiva las conclusiones de la evaluación respecto de los siguientes riesgos:

- Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)
- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)*
- Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF)*

(*) La Bolsa como buena práctica y no por normatividad cuenta con el Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF) y el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para los cuales elaboraremos un reporte anual para el SARF y semestral para el SARLAFT dirigido a la Administración y a la Junta Directiva informando acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación en cumplimiento a sus políticas y manuales.

- **Otros Informes o Certificaciones**

- Emitiremos otros informes o certificaciones requeridos al revisor fiscal por la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del Estado o cuando medie solicitud por la autoridad competente, los cuales emitiremos sobre la base de registros contables. Si nos piden certificar información no contable, cuyo alcance esté dentro de la competencia del trabajo del revisor fiscal, debidamente soportada por la administración, los emitiremos citando la fuente.

- Nuestras firmas en las declaraciones de impuestos tienen el alcance indicado en el artículo 581 del Estatuto Tributario y no tienen el alcance de una revisión o asesoría en impuestos.

8. Valor Agregado del Servicio

Estamos interesados en integrar una estrategia de crecimiento de nuestra relación con BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Nuestro valor agregado:

- Nos proponemos hacer de la Revisoría Fiscal un servicio que cumpla su expectativa de proveerle información útil que conduzca a mejorar el control con impacto en su negocio. Para ello:
 - Asignaremos profesionales comprometidos, competentes, conocedores de los temas propios de su industria.
 - Daremos aplicación a normas y estándares internacionales de auditoría independiente incorporados en la metodología global de KPMG.
 - Utilizaremos herramientas de tecnología de información de selección de muestras y análisis para hacer muy eficiente el tiempo de nuestra intervención.
 - Interactuaremos con su personal para allegar información de manera pronta y eficaz.
 - Realizaremos reuniones con su departamento de Auditoría Interna, con el fin de coordinar las actividades a ejecutar.
- Nuestra meta es proveerle valor por los honorarios pactados; no nos es aceptable cumplir los requerimientos mínimos. Nuestra satisfacción profesional provendrá de trabajar conjuntamente con su Organización para hacer más exitoso su negocio.

Otras Consideraciones

Período del Servicio

Nuestro servicio se inicia en el mes siguiente al nombramiento por el máximo órgano social de la Bolsa, o por quien haya sido delegado por este, y concluye con la presentación de nuestro informe al mismo. Nuestro informe se referirá a sus estados financieros y demás información por el período cubierto por esta propuesta.

Nuestra actuación se hará desde el momento del registro oficial de nuestro nombramiento y hasta tanto se produzca nuestra remoción por el máximo órgano social; en tal virtud se facturarán los honorarios por los servicios no cubiertos en el período cotizado. En este sentido, si por alguna razón no es posible considerar la continuidad de nuestro servicio para un nuevo ejercicio, o hechos ajenos a nuestra voluntad impiden la posesión de nuestro reemplazo, la Firma continuará ejerciendo las labores contratadas sin solución de continuidad, hasta el momento en que seamos relevados de las funciones propias de la Revisoría Fiscal.

Nombramiento del Revisor Fiscal

De conformidad con la Ley 43 de 1990, nuestra Firma puede ser designada como revisor fiscal de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. La decisión del máximo órgano social de la Bolsa podría quedar redactada como sigue: "Aceptar la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal presentada por KPMG S.A.S. con fecha 17 de enero de 2018 y, en consecuencia, designar a dicha Firma como revisor fiscal de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018. Dicha Organización determinará los contadores públicos que la representarán como revisor fiscal principal y suplente."

El máximo órgano social de la Bolsa o quien haya sido delegado por este, deberá dejar constancia en el Acta de los honorarios convenidos y de los demás recursos suministrados para apoyar la actividad del revisor fiscal.

Rotación del Revisor Fiscal

De conformidad con la recomendación de las entidades de vigilancia y control, para asegurar la independencia debida, KPMG S.A.S. ofrece la rotación de las personas que ejecutan la revisoría fiscal cada cinco años y se compromete a que la persona que ha sido rotada no puede retomar la auditoría hasta dos años después.

Rotación de Socios de Auditoría

Para dar cumplimiento a las mejores prácticas establecidas por The International Federation of Accountants (IFAC), KPMG aplica las reglas de rotación de socios de auditoría a los siete años de permanencia en la entidad.

Protección de la Información y Confidencialidad

De acuerdo con las normas éticas de la profesión contable, seguidas por KPMG, el trabajo será de carácter totalmente independiente y la Bolsa autoriza a KPMG para que al proveer el servicio de Revisoría Fiscal aplique las siguientes reglas cuando con motivo de su prestación tenga necesidad de acceder, tratar, transferir, transmitir y almacenar información de la Bolsa:

(a) Definición Información Personal

El término "información personal" de la Bolsa significa "cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales que posea la Bolsa o sus afiliadas, ya sean empleados, proveedores o clientes".

(b) Protección de la Información Personal

- Con la firma de un otrosí al contrato específico, con los términos y condiciones de la propuesta de prestación de servicios de Revisoría Fiscal y su alcance, la Bolsa autoriza a KPMG para acceder, tratar, transferir, transmitir y almacenar la información personal que se encuentre a nombre de la Bolsa, de acuerdo con la definición establecida en el literal a) de esta cláusula a otras jurisdicciones fuera del territorio colombiano, únicamente en cumplimiento de las políticas internas que KPMG tiene para la administración del negocio y de los estándares de calidad del trabajo.

Al hacer la Bolsa disponible la información personal para KPMG, aquella confirma que ha cumplido con las leyes aplicables a la protección de información personal, en especial la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sobre la solicitud y conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular del dato personal, siendo esta la medida organizacional y técnica apropiada diseñada para la protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal de la información personal, así como las medidas contra la pérdida o destrucción accidental o daño de la información personal.

- No se subcontratará el procesamiento de información personal sin el previo consentimiento por escrito de la Bolsa o de la confirmación que esta tenga de sus titulares. KPMG limitará el acceso a la información personal de la Bolsa a aquellos de sus colaboradores que tengan necesidad de acceder a dichos documentos, con el fin de cumplir con sus funciones dentro del servicio objeto de esta propuesta bajo estrictas condiciones de confidencialidad y a personal de KPMG que sea de otras jurisdicciones, con el propósito de facilitar la administración del negocio y/o soportar el mantenimiento de calidad y estándares en el trabajo.
- La información sobre contactos que tenga KPMG en la Bolsa puede ser usada por Personal de KPMG para que les sean informados los servicios de KPMG y para proveer ocasionalmente comunicaciones de marketing, las cuales KPMG cree pueden ser de interés para la Bolsa. La Bolsa podrá, de acuerdo con lo establecido por la ley, solicitar y corregir la información personal en custodia de KPMG. Cualquier requerimiento para corregir deberá hacerse por escrito al gerente a cargo del servicio.

(c) Confidencialidad de la Información

- Se podrá tener acceso o contacto con información sensible concerniente al negocio o los asuntos de la Bolsa en el curso de la prestación de los servicios ("Información Confidencial"). En relación con la Información Confidencial se cumplirá con los estándares de confidencialidad del órgano regulador de la profesión, esto es, Junta Central de Contadores, y KPMG se adherirá a las restricciones de confidencialidad impuestas a KPMG por cualquier otra autoridad en Colombia en virtud de su función de revisor fiscal, cuyos requisitos KPMG se obliga a cumplir, así como con cualquier obligación impuesta a KPMG por la ley colombiana.
- KPMG podrá compartir información relacionada con la Bolsa incluida la definida en el literal a) de esta cláusula y la atinente a los servicios que se prestan, incluyendo Información Confidencial, de manera confidencial, con Personal de KPMG.
- La expresión "Personal de KPMG" debe entenderse como todos y cada uno de los socios, miembros, directores, empleados, agentes y revisores de práctica o de servicios tecnológicos de KPMG en Colombia o de KPMG en otras jurisdicciones distintas a la colombiana, que por virtud de sus funciones específicas en relación con los servicios de revisoría fiscal, administración del negocio o estándares de calidad del trabajo deban acceder a la información de la Bolsa, cuando sea del caso. La Bolsa podrá, de acuerdo con lo establecido por la ley, solicitar y corregir la información personal en custodia de KPMG. Cualquier requerimiento para corregir deberá hacerse por escrito al gerente a cargo del servicio o a la dirección de correo electrónico co-fmprivacy@kpmg.com. Si la Bolsa tiene alguna duda de la manera en la que tratamos sus datos personales puede ingresar a <http://www.kpmg.com/co/es/Paginas/privacy.aspx>, donde encontrará la Política de Privacidad de KPMG.

Otros Asuntos

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se compromete a suministrarnos todos los registros y la documentación e información que solicitemos en relación con nuestro trabajo, así como a revelarnos toda la información importante, incluidos sus planes estratégicos y de negocios. Además, garantiza total colaboración de su personal durante la ejecución del mismo.

KPMG requiere que BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. suministre por cuenta suya un espacio de trabajo razonable y seguro en sus instalaciones y dentro de éste, independiente de su red de datos, una conexión a internet banda ancha que no tenga restricciones de seguridad como Firewall o Proxy, junto con un hub o switch (dispositivo de conexión de red) donde se puedan conectar los computadores del personal de KPMG. El internet solicitado es de un operador público como ETB, UNE EPM Telecomunicaciones o similares y será utilizado para la conexión de herramientas tecnológicas necesarias para la apropiada ejecución de nuestro trabajo. Una vez confirmada la disponibilidad de este requerimiento, nuestros ingenieros procederán a realizar las pruebas de funcionamiento necesarias.

Cuando se requiera conectar los computadores (asignados en comodato o propios) de KPMG, a la red de datos de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la administración de la Bolsa deberá obtener las autorizaciones formales y los permisos a nivel de seguridad que sean requeridos.

Propuesta Económica

Por nuestra experiencia en este tipo de trabajo, hemos estimado los honorarios por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018, en \$183.275.427.

Adicionalmente, revisaremos los estados financieros intermedios de la Bolsa por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018 preparados por la administración de conformidad con la NIC 34 y de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (NITR) 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente" emitida por el "International Auditing and Assurance Standards Board"; los honorarios por esta revisión ascienden a \$30.000.000.

Proponemos que dichos honorarios sean facturados y pagados en los primeros cinco días de cada mes, desde la fecha de nuestro nombramiento por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa, o por quien haya sido delegado por este, hasta marzo de 2019. Estamos dispuestos a revisar cualquier otra forma de pago que sea conveniente para las partes.

Los siguientes eventos que no deben considerarse taxativos sino enumerativos podrían significar horas adicionales de servicio, no estimadas en el honorario anterior y, en consecuencia, el máximo órgano social de la Bolsa entiende y reconoce que son susceptibles de facturación a ustedes:

- a. Debilidades importantes de control interno o demoras en la entrega de información o calidad de la misma que nos obliguen a incurrir en tiempo adicional al presupuestado para concluir nuestras pruebas, o que requieran realizar procedimientos adicionales o modificar el equipo de auditoría.
- b. Cualquier certificación no requerida por ley que, dado el beneficio que brinda la credibilidad del revisor fiscal, la Bolsa, sus asesores o terceros soliciten que sea expedida por el revisor fiscal.
- c. Cambios en la normatividad vigente en el momento de presentar esta propuesta, que entrañen adiciones en el trabajo del revisor fiscal.
- d. Requerimientos de información o análisis especiales exigidos por autoridades del Estado, diferentes a la suscripción de certificaciones propias del revisor fiscal que extrae directamente de su contabilidad.
- e. Requerimientos de certificaciones o responsabilidades adicionales asignadas al revisor fiscal que surjan por la implementación y reglamentación de:
 - Reforma tributaria.
 - Decreto 2548 del 12 de diciembre de 2014, sobre el libro tributario y otros registros obligatorios de las diferencias que surgen entre el nuevo marco técnico normativo y la información preparada de acuerdo con bases fiscales.

- f. Requerimientos adicionales por las autoridades tributarias, en relación con la firma de las declaraciones tributarias. Nuestros honorarios no incluyen la revisión ni la firma de declaraciones tributarias y certificaciones que correspondan a períodos diferentes a los que seamos contratados.
- g. Revisiones adicionales de naturaleza investigativa provenientes de identificación o seguimiento de fraudes.
- h. Aumento significativo de sus operaciones o requerimiento de auditoría para nuevos cierres contables durante el año.
- i. Aumento por duplicidad de las pruebas de auditoría sobre el control interno, como consecuencia de cambios que efectúe la Bolsa durante el período para ajustarse a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
- j. Atención de requerimientos de tribunales, jueces o Fiscalía para rendir declaraciones sobre procesos legales en los que se vea involucrada la Bolsa.
- k. Cualquier trabajo adicional no requerido como parte de los términos de esta propuesta; por ejemplo, opiniones sobre cierres intermedios solicitadas para ciertos propósitos o requerimientos adicionales de auditoría por cualquier tercero.
- l. Emisión de informes para ser incorporados en prospectos de colocación en el exterior y/o revisiones intermedias para el mismo propósito, para lo cual se acordará el objeto, alcance y actividades con BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- m. Durante la ejecución de nuestros servicios responderemos cualquier consulta sobre asuntos de rutina de contabilidad, auditoría o regulatorios. Trabajos especiales relacionados con auditoría o consultas sobre asuntos que requieran investigación, serán facturados en forma separada de los honorarios antes indicados.
- n. Procedimientos adicionales de auditoría a ser realizados en las empresas vinculadas del exterior que no estén dentro del alcance de esta propuesta, bien sea por divergencia de criterio con el auditor o carencia de procesos de revisión de calidad, en tiempo y forma por la gerencia o el auditor de esas entidades.
- ñ. Procedimientos adicionales de auditoría relacionados con la emisión de informes de revisión sobre la información financiera que requiera la Superintendencia Financiera de Colombia en razón de las transmisiones trimestrales de XBRL.
- o. Procedimientos adicionales no requeridos en la normatividad vigente en relación con los sistemas de gestión de riesgos financiero, operativo, de lavado de activos y actividades terroristas, que involucren procedimientos diferentes a los que sean necesarios, de acuerdo con normas profesionales para determinar la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría para dictaminar sobre los estados financieros, se convendrán honorarios adicionales, teniendo en cuenta el número de horas estimadas para el trabajo.

Para efectos de la determinación del honorario adicional, la tarifa promedio hora equivale a \$186.000, aplicada en función del equipo que suministra el servicio; en el evento de necesitarse participación de profesionales con conocimientos puntuales aplicaríamos las tasas hora pertinentes.

Cuando se contraten trabajos adicionales cuyos honorarios no hayan sido expresamente aprobados por el máximo órgano social o no exista la aprobación de una tasa hora o se negocie una tasa hora diferente a la indicada en la propuesta, será necesaria la ratificación posterior por parte de este.

Los honorarios se calculan sobre la base de las horas/hombre estimadas para cada categoría de nuestros profesionales que participarán en el trabajo.

Para la realización del trabajo, hemos conformado un equipo interdisciplinario compuesto por un staff de contadores públicos, ingenieros de sistemas y abogados, cuyas horas asignadas las estimamos en 1.900 (lo que correspondería a un promedio mensual de 158). Su costo está comprendido en el valor de la remuneración pagada mensualmente a la Revisoría Fiscal. El revisor fiscal asistirá a las juntas directivas a las que sea invitado, o a las que los estatutos lo determinen, con un estimado de 24 horas anuales.

Los honorarios no incluyen el IVA. Los gastos necesarios para desarrollar el trabajo tales como transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, portes, faxes, etc., serán facturados por separado en el momento en que ocurran, los cuales estimamos en \$3.000.000, lo que correspondería a un promedio mensual de \$250.000.

Si por alguna razón no es posible considerar la continuidad del servicio para un nuevo ejercicio, o hechos ajenos a nuestra voluntad impiden la posesión del sucesor, la Firma continuará ejerciendo las labores contratadas sin solución de continuidad, hasta el momento en que seamos relevados en las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En esta eventualidad, facturaremos al final de cada mes honorarios mínimos equivalentes a la alícuota mensual determinada para nuestros honorarios del período fiscal precedente, incrementada por la variación en el Índice de precios al consumidor, (por ejemplo, más dos puntos).

Los servicios profesionales se gravan con el IVA.

ANEXO1

Descripción de KPMG

Anexos

1. Descripción de KPMG

KPMG en Colombia tiene solidez y respaldo de marca

KPMG S.A.S., es una sociedad colombiana por acciones simplificada, Firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza.

KPMG es una red global de firmas profesionales que proveen servicios de auditoría, impuestos y asesoría. Operamos en 152 países y tenemos 189.000 profesionales que trabajan en las Firmas miembro alrededor del mundo. Las firmas miembro independientes de la red de KPMG están afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Cada firma miembro de KPMG es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal.

KPMG International no provee servicios a clientes y, por lo tanto, no genera ingresos.

¿De dónde venimos?

Todas las firmas miembro llevan el nombre KPMG. La historia detrás de cada uno de los siguientes nombres provee una breve reseña de la Firma y su desarrollo a través de los dos últimos siglos:

K En 1917 Piet Klynveld estableció la firma holandesa de contadores conocida más tarde como Klynveld Kraayenhof & Co.

P En el año de 1870 Sir William Barclay Peat fundó la firma de contadores William Barclay Peat & Co. en Londres.

M James Marwick fundó la firma de contadores Marwick Mitchell & Co. con Roger Mitchell en Nueva York en 1897.

G Reinhard Goerdeler fue el primer Presidente de la Federación Internacional de Contadores y por años Presidente de KPMG.

En 1911 William Barclay Peat & Co. y Marwick Mitchell & Co. se unieron para formar Peat Marwick International (PMI). Klynveld Kraayenhof & Co. se fusionó en 1979 con Deutsche Treuhand Gesellschaft y la firma internacional McLintock Main Lafrentz & Co. para formar KMG.

Finalmente, en 1987, KPMG fue constituida por la fusión de KMG y PMI.

Nuestra organización internacional

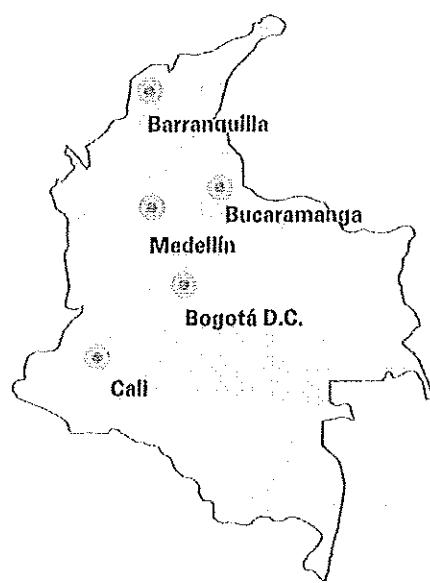
Una Red Global de Firmas



189.000 profesionales
152 países

Nuestras oficinas en Colombia

KPMG comenzó operaciones en Colombia en 1952, y presta servicios de Auditoría, Impuestos y Asesoría en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.



Hoy en día, atendemos más de 600 clientes nacionales y extranjeros, una amplia gama de sectores productivos: banca, seguros, manufactura, industrial, automotor, comercio, alimentos y bebidas, transporte, salud, telecomunicaciones, gobierno, entre otros. Nos acompañan más de 1.000 profesionales; Contadores, Administradores de Empresas, Economistas, Abogados, Ingenieros Industriales e Ingenieros de Sistemas, entre otros, seleccionados cuidadosamente, lo que nos permite brindarle a nuestros clientes una mejor relación beneficio – costo, contando con una sola entidad de servicios complementarios.

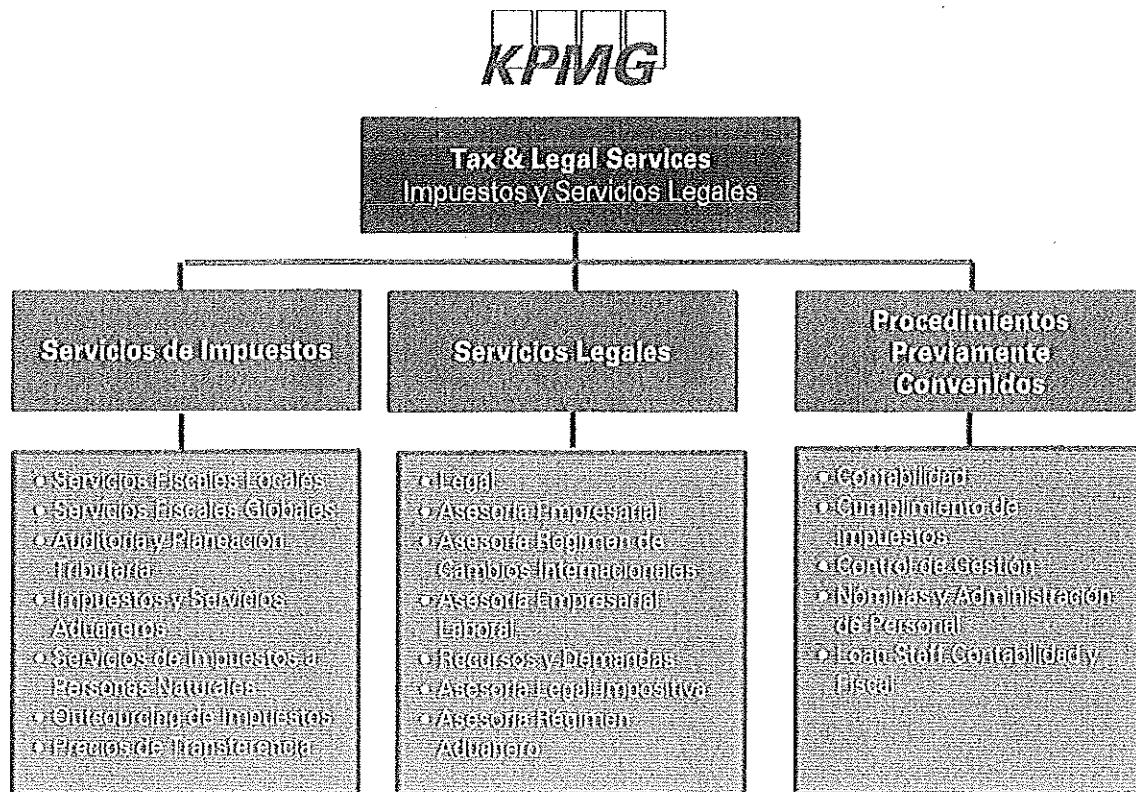
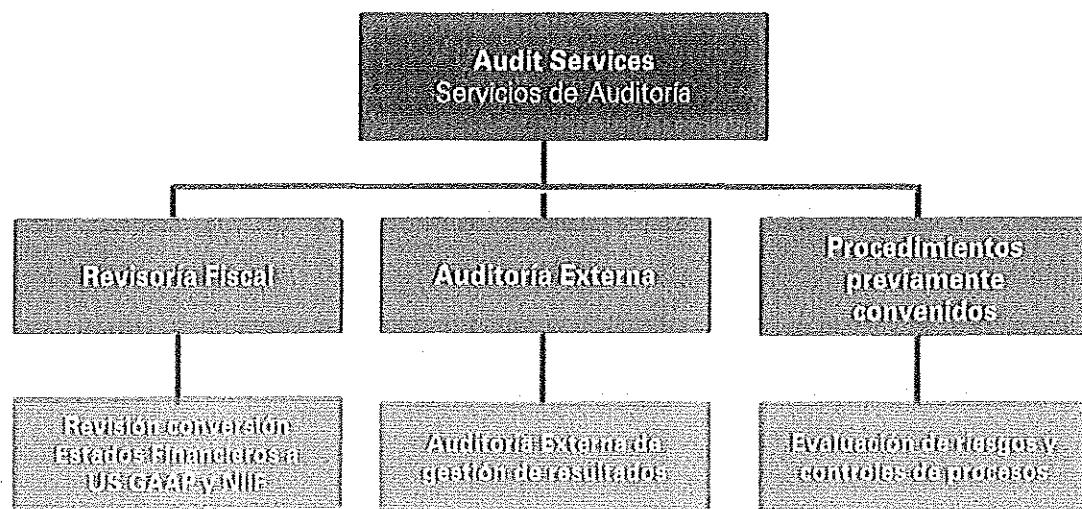
Nuestros valores

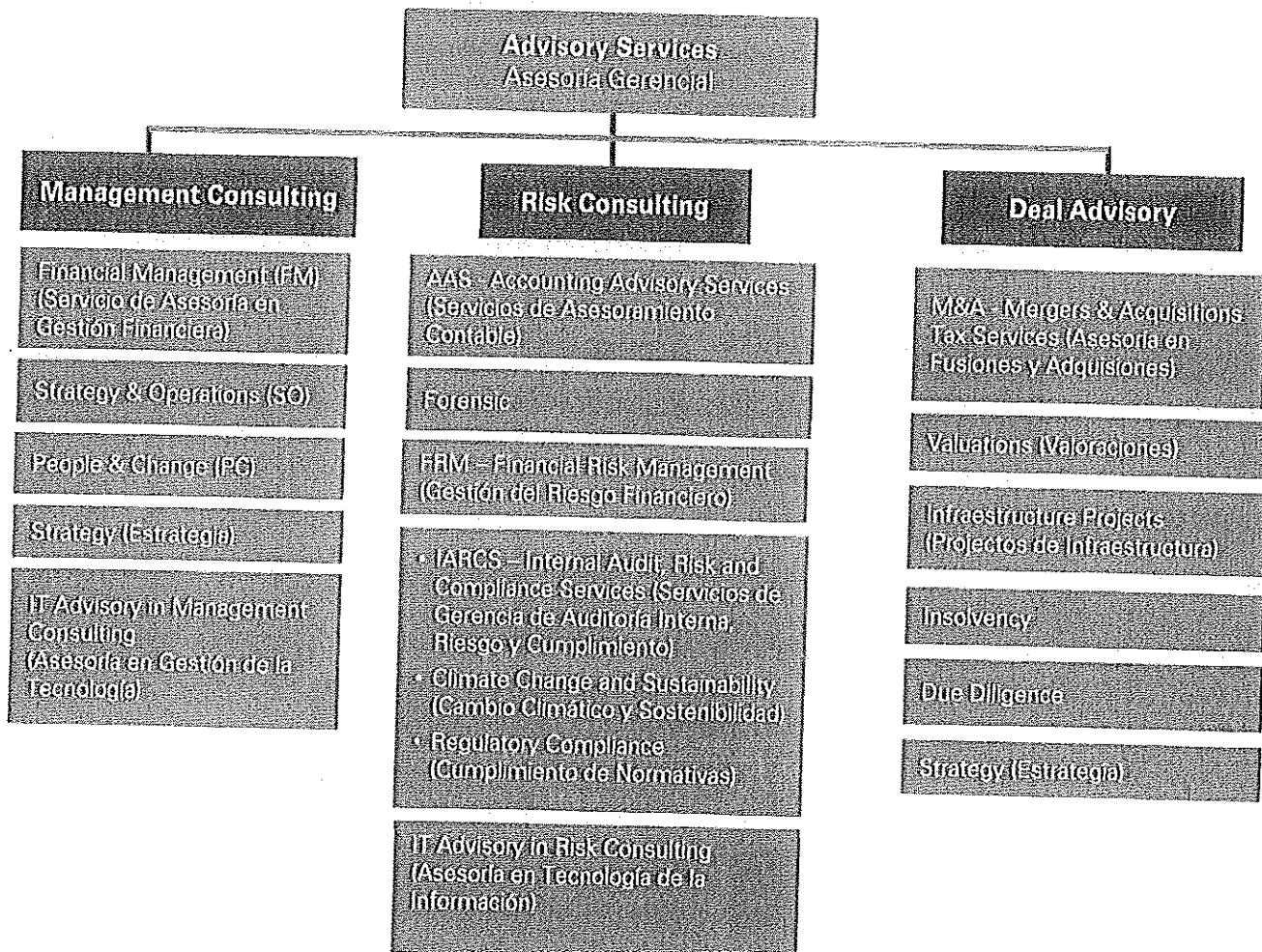
Nuestros valores crean un sentido de identidad compartida dentro de la Organización KPMG, que es una red global de firmas en 152 países.

- **Predicamos con el ejemplo** - en todos los niveles, actuando de manera que ejemplifique lo que queremos de cada uno de nosotros.
- **Trabajamos en equipo** - tomando lo mejor de cada uno y creando relaciones fuertes y duraderas.
- **Respetamos a los individuos** - respetando a las personas por lo que son y por su conocimiento, habilidades y experiencia como miembros individuales de un grupo.
- **Investigamos los hechos y transmítimos conocimientos** - verificando los hechos y fortaleciendo nuestra reputación como asesores de negocios con credibilidad y objetividad.
- **Nos comunicamos de forma abierta y honesta** - compartiendo información, conocimiento, manejando situaciones difíciles con coraje y creatividad.
- **Comprometidos con la sociedad** - comportándonos como ciudadanos responsables y ampliando nuestras habilidades, experiencia y perspectiva de nuestras comunidades.
- **Por encima de todo nos comportamos con integridad** - manteniendo elevados estándares profesionales en todo momento, proveyendo asesoría útil y conservando nuestra independencia con rigor.

Portafolio de servicios de las firmas miembro de la red KPMG International







ANEXO 2

Experiencia de KPMG

2. Experiencia de KPMG

Experiencia en Colombia

Entre nuestros clientes en el sector Financiero se han destacado los siguientes:

- .: Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- .: Grupo Aval Acciones y Valores
- .: Banco Comercial AV Villas S.A.
- .: Banco Caja Social S.A. antes BCSC
- .: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
- .: Banco Coomeva – Bancoomeva
- .: Banco Davivienda S.A.
- .: Banco de Bogotá S.A.
- .: Banco de Occidente S.A.
- .: Banco GNB Sudameris S.A.
- .: Banco Popular de Colombia S.A.
- .: Banco Finandina S.A.
- .: Banco Pichincha S.A.
- .: Banco Multibank S.A.
- .: Banco WWB S.A.
- .: Banco ProCredit Colombia S.A.

Experiencia en IFRS

Entre nuestros clientes en el sector Financiero se han destacado los siguientes:

- .: Grupo Bolívar
- .: Grupo Old Mutual
- .: Bancolombia S.A.
- .: Banco WWB S.A.
- .: Banco Procredit Colombia S.A.
- .: La Previsora de Seguros S.A.
- .: Chaubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
- .: Mundial de Seguros
- .: Banco GNB Sudameris S.A.

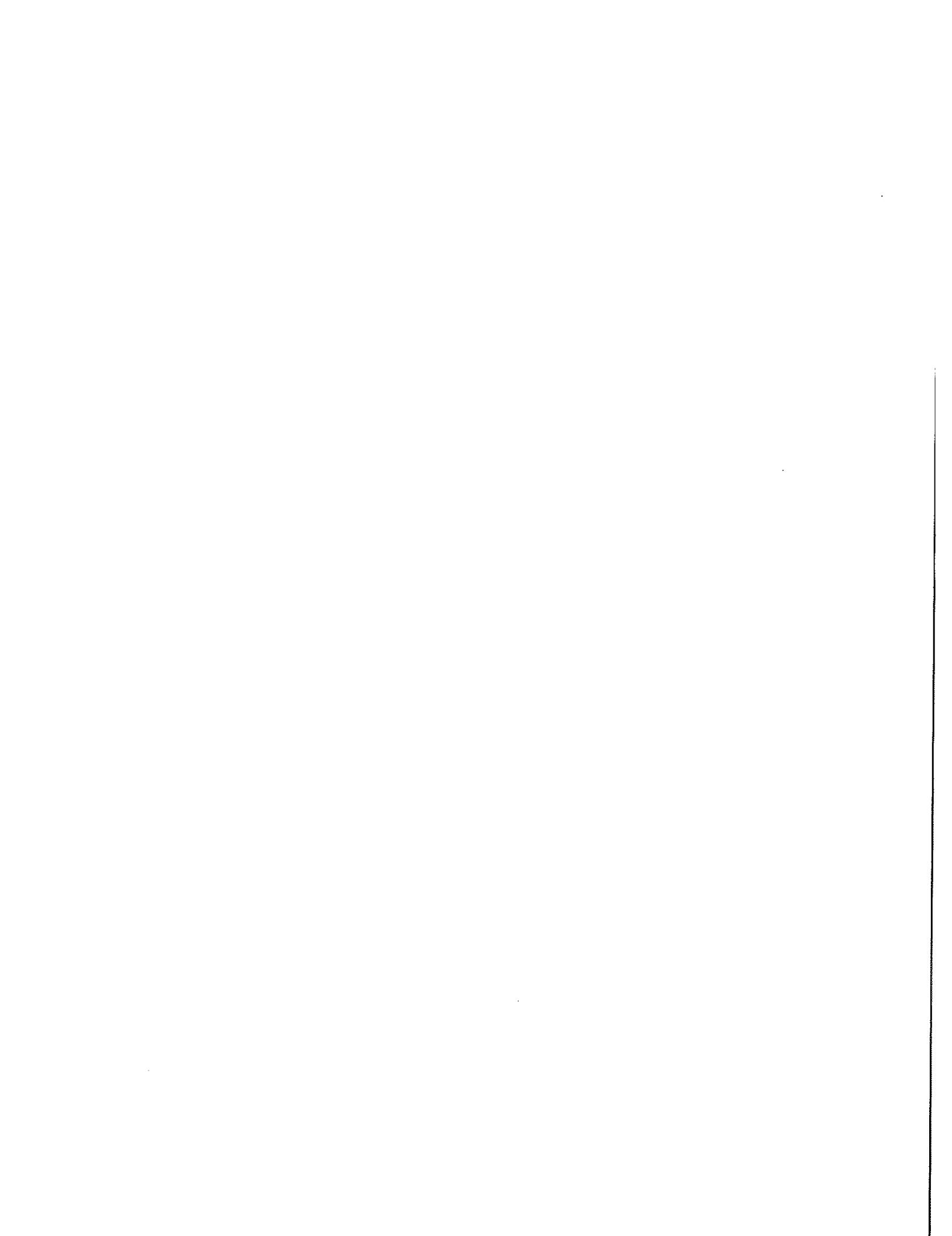
ANEXO 3

Experiencia en el Sector Financiero y Bursátil

3. Experiencia en el Sector Financiero y Bursátil y Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)

Gloria Margarita Mahecha García	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Banco Comercial AV Villas S.A. Banco Agrario de Colombia S.A. La Previsora de Seguros S.A. Financiera Juriscoop S.A. Infovalmer S.A. Set Icap FX S.A. Icap Securities S.A. Derivex S.A. Icap Colombia Holding BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Jorge Alberto Sanabria	Banco de Bogotá S.A. Banco HSBC Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. Banco GNB Sudameris S.A. Banco Davivienda S.A. Grupo Colseguros Banco Caja Social S.A. Banco Davivienda S.A. Banco Comercial AV Villas S.A. Banco de Occidente S.A. Banco Finandina S.A. Banco Pichincha S.A. Liberty Seguros S.A. Fiduciaria Bogotá Allianz Seguros S.A. Grupo Seguros Bolívar La Previsora de Seguros S.A. Positiva Compañía de Seguros Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Nancy Paola Marroquín Villegas	Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A. Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa Old Mutual Seguros de Vida S.A. Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Banco de Bogotá S.A. Almaviva S.A. Compañía de Financiamiento Comercial la Hipotecaria S.A. BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Liliana Paola Rincón González	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Banco de Bogotá S.A. Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A. Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa Old Mutual Seguros de Vida S.A. Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Grupo Bolívar Fiduciaria Davivienda S.A. BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.



ANEXO 4

Hojas de Vida del Equipo de Profesionales

4. Hojas de Vida del Equipo de Profesionales



Nombre:	Gloria Margarita Mahecha García
Posición:	Socia de Auditoría Financiera
Educación:	Contadora Pública de la Universidad La Gran Colombia
Certificado ICAEW IFRS:	Certificado ICAEW IFRS

Gloria Margarita Mahecha García

Socia de Auditoría Financiera

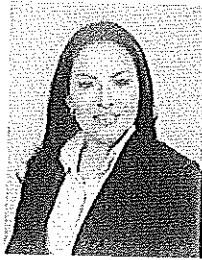
Contadora Pública de la Universidad La Gran Colombia

Certificado ICAEW IFRS

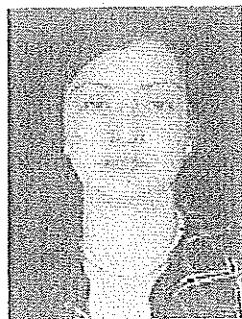
- Programa Especial de Liderazgo – CESA
- Programa Especial de Alta Gerencia “Business Advisory” – CESA
- Curso de Gerencia en KPMG
- Seminarios US GAAP Intermediate, Advance & Update
- Seminario Normas Internacionales de Auditoría Miami – Estados Unidos
- Seminario IFRS Baseline & Update 2011 Sao Paulo – Brasil
- Seminario de Estimados Contables Sao Paulo- Brasil
- Seminario IFRS Update 2012 y 2013 Buenos Aires – Argentina y Bogotá - Colombia
- Seminario SOX / PCAOB
- Seminario Manejo de Riesgos Financieros
- Cursos de KPMG sobre auditoría para bancos, evaluación de control interno y normas de auditoría
- Ha participado como Instructor en varios seminarios de la firma de IFRS- (Basic and Intermediate) para KPMG y seminarios para la Superintendencia Financiera de Colombia.
- CO - 2016 IFRS 15 Application Issues: Real Estate Developers
- CO- IAS 36 - Auditing Impairment – Key Judgemental Areas
- CO - IFRS 16 Leases - Accounting Models e-Learning (003169-0004)
- CO - IFRS 16 Leases - Transition Options e-Learning (003170-0004)
- CO - IFRS 16 Leases Overview e-Learning (003171-0003)
- CO - IAS 12 TAX Reconciliation VC
- CO - IFRS Periodic Update Recognition of Deferred TAX Assets VC (003553-0001)
- CO - IFRS 15 Application Guidance
- CO - IFRS 15 The five step Model
- CO - IFRS 9 Classification and Measurement (Financial Sector)
- CO - IFRS 9 General Hedge Accounting
- CO - IFRS 9 Impairment (Financial Sector) 2017
- CO - IFRS 9 Non-Financial Sector (Classification, Measurement and Impairment)



- 23 años de experiencia en auditoría en el sector financiero en clientes como: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., Bolsa de Valores de Colombia S.A., Banco Comercial AV Villas S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Caja Social, Citibank Colombia S.A., Banco HSBC, HSBC Fiduciaria S.A., Banco Superior S.A., Megabanco S.A., Banco Colmena S.A., Fiduciaria Colmena S.A., Fiduciaria Superior S.A., Redeban Multicolor S.A., ACH Colombia S.A., A Toda Hora S.A., Cititrust S.A., British Bank of Latin America, Instituto de Fomento Industrial IFI en Liquidación, Banco Cafetero en Liquidación, Seguros Colmena S.A., Capitalizadora Colmena S.A., Fundación Social, Fundación Projuventud, Fundación Colmena, Inversora Colmena, Vehigrupo S.A., Promotora de Inversiones y Cobranzas, Citivalores S.A., Citibank Nassau.
- En los últimos tres años ha sido la Socia a cargo del Banco Comercial AV Villas S.A., Bolsa de Valores de Colombia S.A., Infovalmer S.A., Set Icap FX S.A., Icap Securities, Derivex S.A. y Visa Colombia S.A., direccionando trabajos de SOX para Banco Comercial AV Villas S.A.
- Ha sido Socia de Calidad del Banco de Bogotá S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Caja Social, entre otros, en el último año.
- Ha participado en procesos de revisión de: IFRS, Adopción por primera vez, Fusiones y Adquisiciones, Purchase Price Allocation y Auditorías Integradas.



Nombre	Nancy Paola Marroquín Villegas
Posición	Gerente de Auditoría
Experiencia	
Experiencia en Proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Contador Público – Universidad Central• Certificación en IFRS del Institute of Certified Accountants of England and Wales (ICAEW).• Especialista en Aseguramiento y Control Interno – Universidad Javeriana <ul style="list-style-type: none">• CO - 2015 U.S. GAAP Periodic Update• CO - 2016 IFRS 15 Application Issues: Real Estate Developers• CO- IAS 36 - Auditing Impairment – Key Judgemental Areas• CO - IFRS 16 Leases - Accounting Models e-Learning (003169-0004)• CO - IFRS 16 Leases - Transition Options e-Learning (003170-0004)• CO - IFRS 16 Leases Overview e-Learning (003171-0003)• CO - IAS 12 TAX Reconciliation VC• CO - IFRS Periodic Update Recognition of Deferred TAX Assets VC (003553-0001)• CO - IFRS 15 Application Guidance• CO - IFRS 15 The five step Model• CO - IFRS 9 Classification and Measurement (Financial Sector)• CO - IFRS 9 General Hedge Accounting• CO - IFRS 9 Impairment (Financial Sector) 2017• CO - IFRS 9 Non-Financial Sector (Classification, Measurement and Impairment)
Experiencia en Grupos de Trabajo	Ha participado en la planeación y ejecución de trabajos, preparación de informes y coordinación de actividades para el desarrollo de auditorías.
Revisoría Fiscal (KPMG en Colombia)	<ul style="list-style-type: none">• BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.• Old Mutual Sociedad Fiduciaria S.A.• Old Mutual Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa• Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.• Old Mutual Seguros de Vida S.A.• Banco de Bogotá S.A.• Fiduciaria La Previsora S.A.• Almaviva S.A.• Cámara de Comercio de Bogotá• Corferias Bogotá
	Ha participado en procesos de revisión de: IFRS y Adopción por primera vez.



Vida profesional
Experiencia en auditoría y contabilidad
Educación y certificación
Idiomas
Intereses profesionales

Lilliana Paola Rincón González

Gerente de Impuestos

- Especialista en Gerencia y Administración Tributaria, Universidad Externado de Colombia, año 2011
- Contadora Pública, Universidad Nacional de Colombia, año 2006
- Certificación online en normas internacionales de contabilidad emitida por el ICAEW – The Institute of Chartered Accountants In England and Wales.
- Curso intensivo de inglés – Nivel Upper Intermediate durante tres meses en la escuela EF – Education First - en Chicago, USA.
- CO - IAS 12 TAX Reconciliation VC (003554-0001)
- CO - IFRS Periodic Update Recognition of Deferred TAX Assets VC (003553-0001)

Lilliana cuenta con 7 años como profesional de auditoría en KPMG, especializada en impuestos, y más de 9 años de experiencia desempeñando trabajos en auditoría e impuestos en el sector financiero.

Lilliana como profesional de KPMG Colombia ha participado en trabajos de auditoría de impuestos de orden nacional y municipal, así como en la revisión de Impuestos diferidos bajo normas US GAAP y normas internacionales de contabilidad IFRS.

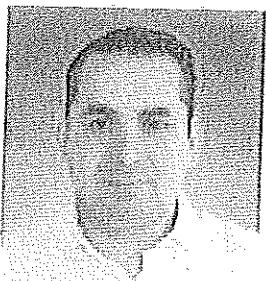
Funciones:

Evaluación de procesos y controles implementados en materia tributaria para la correcta determinación de impuestos de orden nacional y municipal, principalmente, en las siguientes entidades:

- BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Corporación Financiera Colombiana
- Grupo Old Mutual Skandia S.A.
- Grupo Bolívar
- Fiduciaria Davivienda S.A.
- Corredores Davivienda

Revisión de la determinación y reconocimiento del impuesto de renta corriente y diferido en los estados financieros, por efectos de conversión de estados financieros a normas contables americanas US GAAP y normas internacionales de información financiera IFRS, en reconocidas entidades a nivel nacional, tales como:

- Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
• Grupo Old Mutual Skandia S.A.



Nombrado:
Hernán Gerardo Firacatlivo Castro
Función:
Gerente IRM en Auditoría
Educación:
Ingeniero Electrónico, Universidad del Meta

Experiencia laboral:
Cargos:
Consultoría y Desarrollo de Proyectos

Hernán Gerardo Firacatlivo Castro

Gerente IRM en Auditoría

Ingeniero Electrónico, Universidad del Meta

- Certificado Auditor Interno ISO 27001:2005
- Certificado ISACA COBIT Foundation 4.1
- Diplomado en Alta Gerencia
- Ingeniero Electrónico con siete años de experiencia en KPMG como auditor en sistemas de información. Capacitado para identificar y gestionar los riesgos relacionados al uso de tecnología, evaluar el ambiente de control interno de tecnología y la administración de los recursos informáticos en las empresas; como también para desempeñar actividades de consultoría, asesoría y administración de tecnología informática.
- Tiene dominio de la metodología de auditoría en los asuntos tecnológicos.
- Sus principales funciones son:
 - Evaluar el componente tecnológico de los clientes a su cargo, con el fin de brindar una asesoría respecto a su situación actual versus mejores prácticas.
 - Apoyar al equipo de trabajo en la evaluación del control interno de Tecnología de Información, basado en las herramientas y/o estándares y/o marcos metodológicos generalmente aceptados como ITRMB, COBIT, etc.
 - Apoyar a los equipos de auditoría en la comprensión de los riesgos estratégicos del negocio asociados al uso o no de tecnología, brindando valor agregado a las comunicaciones presentadas en los comités de auditoría.
 - Hacer parte de los equipos de auditoría en asuntos tales como planeación, análisis estratégico y evaluación de procesos, con el fin de plasmar un trabajo diferenciador en cuanto al componente tecnológico.
 - Ejecución de pruebas de análisis de datos de los sistemas de información en el sector bancario.
 - Apoyar en la elaboración y discusión de informes que presente el equipo.
 - Presentar a las directivas de los clientes a su cargo los Informes de resultados de la participación y elaborar la documentación soporte de acuerdo con los estándares del equipo de trabajo.
 - Capacitar, coordinar y supervisar ingenieros asignados en los diferentes clientes a su cargo.

Nombre:	Hernán Gerardo Firacative Castro
Título:	Gerente IRM en Auditoría
Experiencia relevante: Proyectos:	<ul style="list-style-type: none"> - BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - Banco Davivienda S.A. - Fiduciaria Davivienda S.A. - Leasing Bolívar S.A. - Banco Agrario de Colombia S.A. - Bancoldex S.A. - Leasing Bancoldex S.A. - Positiva y Mundial de Seguros S.A. <p>Adicionalmente, ha participado en apoyo a proyectos especiales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Outsourcing de auditoría interna del proceso Comercial en Argos - Auditoría Externa Banco Comercial AV Villas S.A. - Evaluación Tópicos Específicos US GAAP Grupo Aval

Hernán Gerardo Firacative Castro (Continuación)

Gerente IRM en Auditoría

- Experiencia relevante:

- BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- Banco Davivienda S.A.
- Fiduciaria Davivienda S.A.
- Leasing Bolívar S.A.
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Bancoldex S.A.
- Leasing Bancoldex S.A.
- Positiva y Mundial de Seguros S.A.

- Adicionalmente, ha participado en apoyo a proyectos especiales como:

- Outsourcing de auditoría interna del proceso Comercial en Argos
- Auditoría Externa Banco Comercial AV Villas S.A.
- Evaluación Tópicos Específicos US GAAP Grupo Aval

ANEXO 5

Certificado de Existencia y Representación Legal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218000885C38AB

3 DE ENERO DE 2018 HORA 09:41:12

0218000885

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KPMG S.A.S.

N.I.T. : 860000846-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICA NO: 02757509 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICA : 4 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 41,652,385,508

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 90 NO 19C - 74

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dmarevalo@kpmg.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 90 NO 19C - 74

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : dmarevalo@kpmg.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006476 DE LA NOTARIA 4 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1959, INSCRITA EL 17 DE

NOVIEMBRE DE 1959 BAJO EL NUMERO 00044760 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE
Validez de Contrato
za del
Papel
Puentes
Trujillo

CONSTITUYO LA SOCIEDAD COLECTIVA DENOMINADA: PEAT MARWICK MITCHELL Y CO. BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 00005 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE SOCIOS EL 30 DE MAYO DE 1978, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 1978, BAJO EL NO. 00063255 DEL LIBRO IX, CONSTA QUE SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN CALI.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000033 DEL 11 DE ENERO DE 1996 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1996 BAJO EL NO. 0006349 DEL LIBRO XIII, SE PROTOCOLIZO EL ACTA NO. 000093 DE LA REUNION DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, EN LA QUE CONSTA QUE SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002246 OTORGADA EN LA NOTARIA 11A. DE BOGOTA, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1972, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1972 BAJO EL NO. 0006811 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PEAT MARWICK MITCHEL Y CO. BOGOTA, POR EL DE: PEAT MARWICK MITCHELL Y CO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0001160 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 07 DE MAYO DE 1992, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NUMERO 000364958 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: PEAT MARWICK MITCHELL Y CO. POR EL DE: KPMG PEAT MARWICK LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0001870 DEL 12 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 1999, BAJO EL NUMERO 00692450 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: KPMG PEAT MARWICK LTDA, POR EL DE: KPMG LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 370 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02160622 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: KPMG LTDA POR EL DE: KPMG S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. 0004756 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1987, NOTARIA 11 DE BOGOTA, (ACLARADA POR E.P. NO. 0001391 DEL 27 DE ABRIL DE 1988) INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1987 Y 3 DE MAYO DE 1988 BAJO LOS NOS: 224889 Y 234957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: PEAT, MARWICK MITCHELL Y CO. LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 0000894 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 06 DE ABRIL DE 1992, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1992, BAJO EL NUMERO 000363182 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE NATURALEZA CIVIL BAJO EL NOMBRE DE: KPMG PEAT MARWICK LTDA, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 370 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02160622 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NATURALEZA DE CIVIL A COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 370 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NUMERO 02160622 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: KPMG



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218000885C38AB

3 DE ENERO DE 2018 HORA 09:41:12

0218000885

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002482	1998/09/22	NOTARIA 41	1998/10/05	00007608
0002706	1998/10/15	NOTARIA 41	1998/11/05	00007637
0001870	1999/08/12	NOTARIA 41	1999/08/19	00692450
0003157	1999/12/27	NOTARIA 41	1999/12/30	00710951
0001894	2000/09/11	NOTARIA 41	2000/12/19	00757084
0002820	2000/12/26	NOTARIA 41	2001/01/19	00761224
0000695	2002/04/10	NOTARIA 41	2002/04/22	00009043
0001447	2002/06/25	NOTARIA 25	2002/06/28	00833413
0003413	2002/12/23	NOTARIA 25	2002/12/23	00009230
0000649	2003/03/12	NOTARIA 25	2003/03/20	00871558
0003637	2004/12/07	NOTARIA 25	2004/12/20	00967842
0000596	2006/03/09	NOTARIA 25	2006/04/04	01048048
0001014	2007/04/27	NOTARIA 25	2007/05/02	01127440
0001456	2007/06/07	NOTARIA 25	2007/06/27	01140829
0001845	2007/07/18	NOTARIA 25	2007/07/30	00010844
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011253
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011254
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011255
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011256
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011257
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011258
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011259
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011260
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011261
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011262
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011263
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011264
0000509	2008/02/29	NOTARIA 25	2008/03/14	00011265
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011370
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011371
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011372
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011373
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011374
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011375
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011376
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011377
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011378
0001496	2008/06/09	NOTARIA 25	2008/06/20	00011379
2237	2009/10/09	NOTARIA 25	2009/11/11	00012261
2237	2009/10/09	NOTARIA 25	2009/11/11	00012262
2237	2009/10/09	NOTARIA 25	2009/11/11	00012263

2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012264
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012265
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012266
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012267
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012268
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012269
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012270
2237 2009/10/09 NOTARIA 25 2009/11/11 00012271
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013449
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013450
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013451
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013452
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013453
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013454
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013455
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013456
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013457
3297 2011/12/15 NOTARIA 25 2012/01/02 00013458
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014342
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014343
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014344
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014345
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014346
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014347
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014348
3694 2012/12/20 NOTARIA 25 2013/01/08 00014349
3328 2013/11/15 NOTARIA 25 2013/12/03 00014810
3266 2014/11/12 NOTARIA 25 2014/11/21 00015219
1270 2015/05/26 NOTARIA 25 2015/06/04 00015377
2487 2015/12/15 NOTARIA 41 2015/12/18 00015586
2549 2015/12/21 NOTARIA 41 2015/12/28 00015590
487 2016/03/30 NOTARIA 41 2016/04/08 00015667
940 2016/05/27 NOTARIA 41 2016/06/09 00015738
1844 2016/09/16 NOTARIA 41 2016/10/11 00015852
370 2016/09/29 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/25 02160622
377 2017/04/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/05/23 02226913

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL, DE NATURALEZA COMERCIAL ES EL SIGUIENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, REVISIÓN Y CONTROL DE CONTABILIDADES, CERTIFICACIONES Y DICTÁMENES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS, REVISORÍA FISCAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EN GENERAL Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS Y/O AUDITORÍA FINANCIERA Y/O AUDITORÍA CONTABLE Y/O REVISORÍA FISCAL Y/O AUDITORÍA TECNOLÓGICA Y/O INTERVENTORÍA INFORMÁTICA, ASESORÍA GERENCIAL, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA Y/O CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS, PRESTAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON LA MARCA KPMG Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON LA CIENCIA CONTABLE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218000885C38AB

3 DE ENERO DE 2018 HORA 09:41:12

0218000885

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

CORRIENTE, DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, GIRO Y DESCUENTOS DE INSTRUMENTOS NEGOCIALES, CONTRATOS DE CUENTA BANCARIA, ADQUISICION O ENAJENACION DE CREDITOS, CEDULAS O BONOS, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE INFORMACION, INCLUYENDO SOFTWARE Y HARDWARE. EN GENERAL EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS TANTO DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL SOBRE MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES E INHERENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES PERSEGUIDOS. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRA COMPROMETERSE EN NOMBRE PROPIO O CON SUS BIENES COMO GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE LOS MISMOS ACCIONISTAS, EN OBLIGACIONES QUE SUPEREN LOS \$50 MILLONES, SALVO QUE LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL QUORUM PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$14,700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 14,700,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,601,067,000.00

NO. DE ACCIONES : 9,601,067.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,601,067,000.00

NO. DE ACCIONES : 9,601,067.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUIENES LA DELEGAN EN LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES LEGALES CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN LAS AREAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: A) UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE DENOMINARA PRESIDENTE EXECUTIVO O SENIOR MANAGING PARTNER, PARA LO ATINENTE A LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE LA

SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESTÁ A CARGO DE ESTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN CORRESPONDE DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS DEBIDAMENTE COMPETENTES Y ENTRENADOS PARA ATENDER A LOS CLIENTES, Y FIJAR LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS GENERALES DE LA FIRMA. b) LOS REPRESENTANTES LEGALES Y SUS SUPLENTES NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO O SENIOR MANAGING PARTNER. c) EL PRESIDENTE EJECUTIVO O SENIOR MANAGING PARTNER NOMBRARÁ UN VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO DE APOYAR AL SMP EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE SERVICIOS A FIN DE ASEGUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y ESTRATEGIA Y POLÍTICAS DE LA FIRMA. CADA REPRESENTANTE LEAL CONTARÁ CON VARIOS SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES; TANTO EL PRINCIPAL COMO LOS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS. SE ENTENDERÁ QUE LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAN Y REPRESENTAN A LA SOCIEDAD PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- A LOS REPRESENTANTES LEGALES LES SERÁN APLICABLES LAS REGLAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES, CONTENIDAS EN LA LEY 222 DE 1995. EL PRESIDENTE EJECUTIVO: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE LA COMPAÑÍA ESTÁN EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN TAMBIÉN SE DENOMINARÁ SENIOR MANAGING PARTNER; EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ VARIOS SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES; UNO Y OTRO SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO, HASTA POR UN PERÍODO IGUAL. EL PRESIDENTE EJECUTIVO ES EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y COMO TAL LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD. LE CORRESPONDE PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO ELEGIRÁ TENIENDO EN CUENTA SUS CALIDADES MORALES Y PROFESIONALES, COMO LÍDER RECONOCIDO EN COLOMBIA, POSEEDOR DE LA VISIÓN NECESARIA PARA EL FUTURO DEL NEGOCIO Y CON EL CRITERIO Y MADUREZ NECESARIOS PARA DIRIGIR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 377 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02226920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	
RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019288085
REPRESENTANTE LEGAL	
PINTO COELHO JUBRAN PEREIRA	C.E. 00000000556296
REPRESENTANTE LEGAL	
RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL	C.E. 00000000382372
REPRESENTANTE LEGAL	
CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA	C.C. 000000051817182
REPRESENTANTE LEGAL	
BOLIVAR PUERTA ELVIA MARIA	C.C. 000000021575843
REPRESENTANTE LEGAL	
ROMERO MONTAÑEZ WILSON	C.C. 000000016750503
REPRESENTANTE LEGAL	
MAHECHA MARTINEZ GILBERTO	C.C. 000000079003355



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218000885C38AB

3 DE ENERO DE 2018 HORA 09:41:12

0218000885

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C. 000000079324391
REPRESENTANTE LEGAL LUGO LEON LUIS ORLANDO	C.C. 000000079297346
REPRESENTANTE LEGAL PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344
REPRESENTANTE LEGAL MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REPRESENTANTE LEGAL SILVA RAMIREZ JESUS RICARDO	C.E. 000000000439052
REPRESENTANTE LEGAL TORRES MUÑOZ WILLIAM	C.C. 000000019424579
REPRESENTANTE LEGAL SANABRIA CABALLERO JOSE HILARIO	C.C. 000000079406043
REPRESENTANTE LEGAL RAMOS FORERO CLAUDIA SOFIA	C.C. 000000020738196
REPRESENTANTE LEGAL CAÑAS GONZALEZ CLAUDIA AMPARO	C.C. 000000052261649
REPRESENTANTE LEGAL CORTES MUÑOZ MARTHA PATRICIA	C.C. 000000052064756
REPRESENTANTE LEGAL BUITRAGO AVILA EDGAR ALIRIO	C.C. 000000079367393
REPRESENTANTE LEGAL RIVERA GOMEZ LEONARDO FABIO	C.C. 000000080425957
REPRESENTANTE LEGAL MELENDEZ GIMENEZ JOSE DANIEL	C.E. 000000000399416
REPRESENTANTE LEGAL CONTRERAS IBÁÑEZ NUVIA CONSTANZA	C.C. 000000052046546
REPRESENTANTE LEGAL CANAL REAL JESUS JOSE	C.E. 000000000422517
REPRESENTANTE LEGAL OCHOA RUIZ GONZALO ALONSO	C.C. 000000098542818
REPRESENTANTE LEGAL CARDONA CADAVID CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000043720578
REPRESENTANTE LEGAL VALDERRAMA URREA JORGE HUMBERTO	C.C. 000000016747951
REPRESENTANTE LEGAL CASTRELLON RIOS JORGE ENRIQUE	C.E. 000000000545307
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	
BUENDIA BUENO GERARDO	C.C. 000000019433325

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO O SENIOR MANAGING PARTNER: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO O SENIOR MANAGING PARTNER Y DE SUS SUPLENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS

AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARRECER EN JUICIO. b) DIRIGIR LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LA COMPAÑÍA. c) CREAR Y SUPRIMIR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASIGNARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN, NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLOS, VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS FRENTE A LA COMPAÑÍA PARA ASEGUAR EN LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. d) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. e) CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. f) FIJAR ANUALMENTE LA FORMA DE DISTRIBUIR LAS UTILIDADES ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DISTRIBUIR LAS UTILIDADES SOCIALES DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LA LEY Y LA FÓRMULA ESTABLECIDA Y CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE DEBA HACER LA SOCIEDAD DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME A LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. g) SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE. h) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, O DE CUALQUIER ÍNDOLE. i) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA PREVISTA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. j) CELEBRAR LIBREMENTE Y HASTA POR LA SUMA DE CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ENDEREZADOS AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARA TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN LA SUMA DE CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SE DEBERÁ OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD. k) DIFUNDIR LAS POLÍTICAS INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACIÓN KPMG. l) REPRESENTAR INTERNACIONALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS EVENTOS QUE ORGANICE KPMG A NIVEL REGIONAL O MUNDIAL, O CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER REGIONAL O MUNDIAL AL QUE SEA INVITADO KPMG. m) LIDERAR, DIRIGIR, DETERMINAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN EN COLOMBIA DE LOS ESTÁNDARES DE GESTIÓN DE KPMG. n) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y DE INVERSIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. o) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRÁ DELEGAR EN EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES LA EJECUCIÓN DE UNA O MÁS DE SUS FUNCIONES Ó EFECTUAR NOMBRAMIENTOS EN CARGOS QUE REQUIERAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O SITUACIONES DE URGENCIA. VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES: RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ANTE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LAS ÁREAS DEL CENTRO DE SERVICIOS RELACIONADAS CON: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GESTIÓN HUMANA. VENTAS Y MERCADOS. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES; UNO Y OTRO SERÁN NOMBRADOS POR EL SMP DEL SENO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO, HASTA POR UN PERÍODO IGUAL O REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y SU SUPLENTE LAS SIGUIENTES: a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARRECER EN JUICIO, CONFORME A LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218000885C30AB

3 DE ENERO DE 2018 HORA 09:41:12

0218000885

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA. D) LIDERAR LA OPERACIÓN DE LA FIRMA, DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PROCURANDO COMPARTIR LA INFORMACIÓN CLAVE CON LOS LÍDERES DE FUNCIÓN EN ARAS A OBTENER LOS RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y DEFINIDOS POR EL SMP. E) PROMOVER LA COMUNICACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS ÁREAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEFINIDOS POR EL SMP F) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FIRMA. G) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL SENIOR MANAGING PARTNER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 370 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02160622 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PARDO RAMIREZ LUZ MERY	C.C. 000000041754107
REVISOR FISCAL SUPLENTE LOZANO MORA LUCY CRISTINA	C.C. 000000041713073

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ANEXO 6

Certificaciones de Contratos de Trabajo a Término Indefinido



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 190 - 24
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

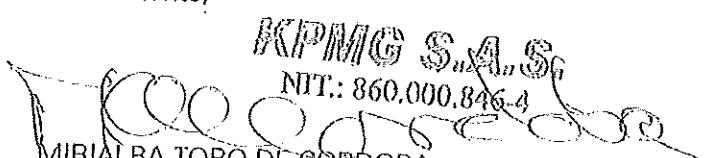
CERTIFICA QUE:

La doctora **GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.565.176, labora en la Firma desde el **1 de septiembre de 1994** vinculada mediante contrato a **trámite Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **VICEPRESIDENTE**.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **9 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,


NIT: 860.000.846-4
MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 7A
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

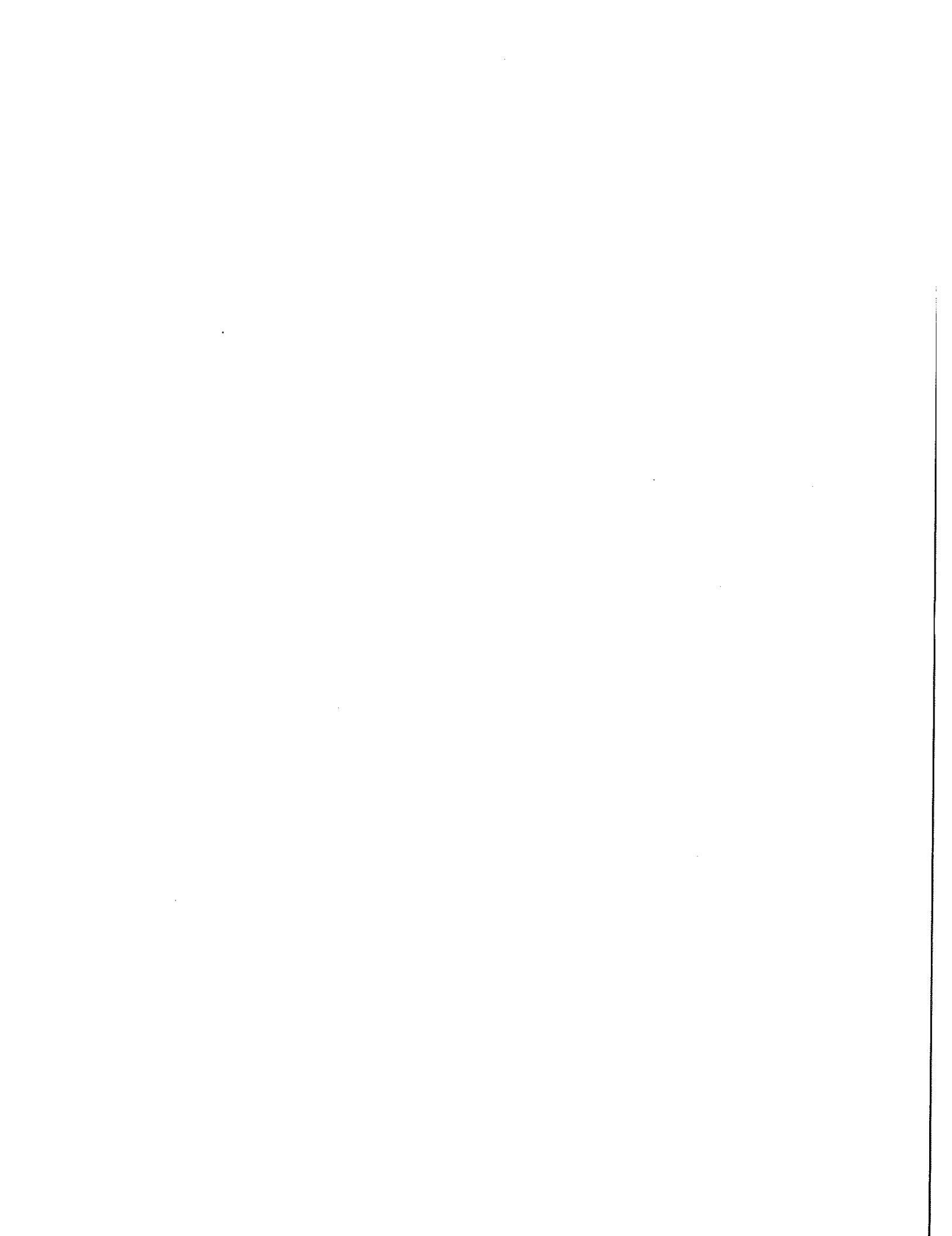
El doctor **JORGE ALBERTO SANABRIA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.406.228, labora en la Firma desde el **24 de octubre de 1988** vinculado mediante contrato a **término Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **VICEPRESIDENTE**.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **10 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S
NIT. 860.522.381-1
MIRIALBA TORO DE CÓRDOBA
Jefe de Personal





KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 7A
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor **FABIO ALEXANDER ROJAS ROLDAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.763.227**, labora en la Firma desde el **15 de abril de 2002** vinculado mediante contrato **a término Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **DIRECTOR** en el área **IRM** en **nuestras oficinas de la ciudad de BOGOTA**.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **10 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 10C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

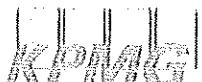
El señor **NANCY PAOLA MARROQUIN VILLESCAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.910.078, labora en la Firma desde el **14 de abril de 2008** vinculado mediante contrato a **término Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **GERENTE** en el área **FINANCIERO** en nuestras oficinas de la ciudad de **BOGOTA**.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **9 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

La señora **LILIANA PAOLA RINCON GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.052.540, labora en la Firma desde el **26 de mayo de 2009** vinculada mediante contrato a **término Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **GERENTE** en el área **IMPUUESTOS** en nuestras oficinas de la ciudad de BOGOTA.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **10 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor **HERNAN GERARDO FIRACATIVE CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.055.833, labora en la Firma desde el **24 de febrero de 2006** vinculado mediante contrato a **término Indefinido**, en la actualidad ocupa el cargo de **GERENTE** en el área **IRM** en nuestras oficinas de la ciudad de **BOGOTA**.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los **10 días del mes de enero de 2018**.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

KPMG S.A.S.

NIT.: 800.000.846-4

MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor JHON JAIRO RAMIREZ BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.882.020, labora en la Firma desde el 6 de abril de 2015 vinculado mediante contrato a término Indefinido, en la actualidad ocupa el cargo de STAFF en el área FINANCIERO en nuestras oficinas de la ciudad de BOGOTA.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de enero de 2018.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Atentamente,

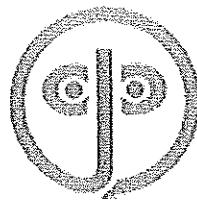
MIRIALBA TORO DE CORDOBA
Jefe de Personal

ANEXO 7

Certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Junta
Central de Contadores del Equipo de Trabajo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

(9) (H) (4) (B) (4) (B) (H) (4) (5) (1) (7) (H) (5) (B) (H) (4)

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público GINA CAROLÍ NA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 1014193835 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 164825-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

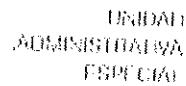
Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Enero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Fernando Gómez", is placed over a rectangular, slightly irregular box.

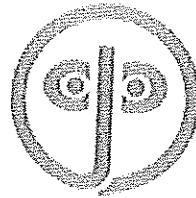
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

Digitized by srujanika@gmail.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39565176 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 45048-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

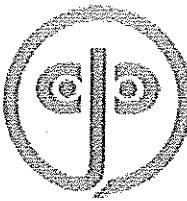
Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Diciembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.



Certificado No:

四〇〇 二〇〇 一〇〇 九〇〇 八〇〇 七〇〇 六〇〇 五〇〇 四〇〇 三〇〇 二〇〇 一〇〇

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público NANCY PAOLA MARROQUIN VILLESCAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52910078 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 149451-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

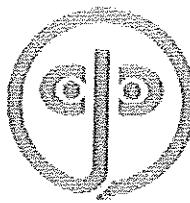
Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Enero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Certificado No:

四百三十
四百三十一
四百三十二
四百三十三
四百三十四
四百三十五
四百三十六
四百三十七
四百三十八
四百三十九
四百四十
四百四十一
四百四十二
四百四十三
四百四十四
四百四十五
四百四十六
四百四十七
四百四十八
四百四十九
四百五十

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

Que el contador público **SORANY GISELLE ARDILA PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072190123 de SIBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 165874-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

ANEXO 8

Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del
Equipo de Trabajo

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2018 a las 14:24:22 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía № 1014193835 y Nombres: RODRIGUEZ MARTINEZ GINA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2018 a las 14:27:23 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía № 39565176 y Nombres: MAHECHA GARCIA
GLORIA MARGARITA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

SI tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2018 a las 14:43:03 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía № 52910078 y Nombres: MARROQUIN VILLES CAS
NANCY PAOLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado,

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las Instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional,

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que a la fecha, 10/01/2018 a las 14:25:55 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía № 1072190123 y Nombres: ARDILA PAEZ SORANY
GISELLE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

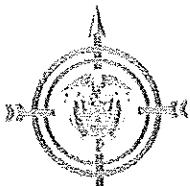
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

ANEXO 9

Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de
la Nación del Equipo de Trabajo



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 103968620



WEB

14:21:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014193835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

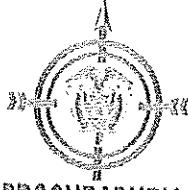
ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB
14:18:43
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 103968341

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39565176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contratuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

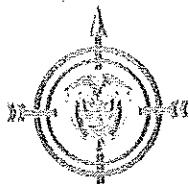
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB

14:19:46

Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 103968456

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY PAOLA MARROQUÍN VILLESCAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52910078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

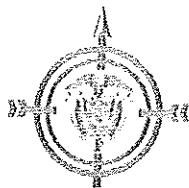
ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 103968541



WEB
14:20:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORANY GISELLE ARDILA PAEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072190123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran el registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

ANEXO 10

Certificado de Antecedentes del Equipo de Trabajo



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

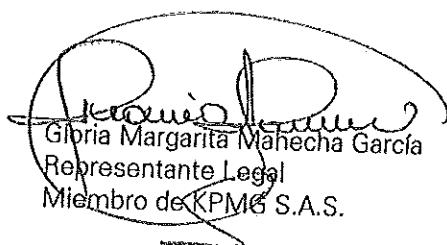
AUDFINBOG-CER2018-2376

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KPMG S.A.S.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con certificación de la Procuraduría General de la Nación, Junta Central de Contadores y la Policía Nacional, las personas que conforman el equipo de trabajo de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., no registran antecedentes disciplinarios, judiciales ni sanciones o inhabilidades.

La presente certificación se expide en cumplimiento del numeral 5 literal d, anexo 1 de la invitación para presentar propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., a los diecisésis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), y para uso exclusivo.


Gloria Margarita Mahecha García
Representante Legal
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2018 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados. Tanto KPMG como el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas basado en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

